

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1471 -GG-ESSALUD-2013

Lima, 22 de noviembre del 2013

VISTOS:

La Carta N° 8702 -GCPS-ESSALUD-2013, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, y el Informe Técnico N° 008-GPPS-GCPS-ESSALUD-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

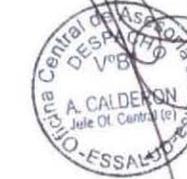
Que, de acuerdo con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), considerando a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud como órgano de línea de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, en cuyos literales b) y h) del artículo 4° se establece que dicha Gerencia Central tiene por funciones, formular y proponer el desarrollo de modelos, niveles de atención, complejidad y organización a la que deberán ceñirse los Órganos Desconcentrados para ejecutar acciones de prevención, promoción, fomento y recuperación y rehabilitación de la salud; y establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud en sus diferentes niveles y modalidades a fin de garantizar prestaciones de calidad requerida;

Que, el literal d) del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece como una de las funciones de la Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud, el conducir la formulación, implementación y actualización de la Cartera de Servicios de Atención Primaria de ESSALUD, documentos técnicos, herramientas e instrumentos de gestión, procesos, procedimientos, indicadores sanitarios y criterios técnicos sobre las prestaciones primarias que corresponden a actividades de promoción de la salud, prevención de las enfermedades y actividades recuperativas y de rehabilitación básica en los Centros Asistenciales que brinden prestaciones de salud del Primer Nivel de Atención, en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 700-GG-ESSALUD-2005 se aprobó el documento técnico normativo "Modelo de Atención integral de Salud", definido como el conjunto de políticas, sistemas, procesos e instrumentos que garantizan la prestación de una atención integral, continua y de calidad orientada a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de salud para las personas sus familias y comunidades;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1471

-GG-ESSALUD-2013

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 382-GG-ESSALUD-2007 se aprobó la Norma Técnica "Definición, Características y Funciones de los Centros Asistenciales del Primer Nivel de Atención de ESSALUD";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 429-GG-ESSALUD-2007, rectificada mediante Resolución de Gerencia General N° 549-GG-ESSALUD-2007, se estableció los niveles de atención en los que se encuentran comprendidos los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector el Sector Salud mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud";

Que, el segundo objetivo estratégico de ESSALUD trazado dentro del marco del Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD-2012, es *"Brindar atención integral a los asegurados, con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el bienestar de los asegurados; mejorar el trato a los asegurados, cambiar el modelo de atención por uno basado en la atención primaria y actuar sobre los determinantes sociales de la salud, con énfasis en los aspectos preventivo-promocionales, contando para ello con el apoyo técnico de la OPS/OMS"*; razón por la cual, resulta necesario actualizar la cartera de servicios de atención primaria para adecuarla al marco de los avances y modernidad de los servicios de salud y al fortalecimiento de la atención primaria en la Institución;

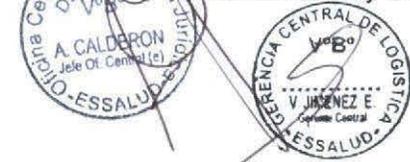
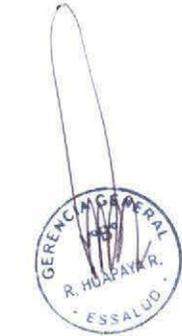
Que, con Carta de Vista, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite el proyecto de Directiva denominado "Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud de ESSALUD", documento técnico que tiene por objetivo uniformizar las denominaciones de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención del Seguro Social de Salud en ESSALUD, en el contexto de la normativa del Ministerio de Salud sobre categorización de establecimientos de salud;

Que, la definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud de ESSALUD podrían ser consideradas como elementos fundamentales para la mejora de la gestión de la oferta y optimizar los recursos de los establecimientos de salud en el marco de las prestaciones de salud, dirigidos al individuo, familia y comunidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario contar con un documento técnico que uniformice las disposiciones emitidas sobre los establecimientos de salud en los tres niveles de atención del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el contexto de la normatividad vigente sobre categorización del Ministerio de Salud, a fin de ordenar la oferta institucional en el marco de los avances, modernidad de los servicios de salud, Reforma de la Salud y Aseguramiento Universal de Salud;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y de la Presidencia Ejecutiva; y

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Gerencia Central de Finanzas, la Gerencia Central de Aseguramiento, la Gerencia Central de Logística, la Gerencia Central de Infraestructura, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, y la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1471 -GG-ESSALUD-2013

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Directiva N° 018 -GG-ESSALUD-2013, "Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud (ESSALUD)", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, a través de la Gerencia de Prestaciones Primarias de Salud y la Gerencia de Prestaciones Hospitalarias, se encargue de la difusión, asesoría técnica, así como la implementación del presente documento técnico antes mencionado, en el ámbito nacional.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Finanzas, en coordinación con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la asignación de la disponibilidad presupuestal necesaria para la implementación y ejecución del presente documento técnico, en concordancia con la normatividad vigente.
4. **DISPONER** que la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones, la Gerencia Central de Aseguramiento y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, según el ámbito de sus competencias, realicen las medidas de gestión que garanticen la disponibilidad de los recursos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones de salud en el marco de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.
5. **DISPONER** que los Gerentes y Directores de los Órganos Desconcentrados adopten las acciones de gestión correspondientes a fin de operativizar los aspectos técnicos administrativos de la presente Directiva "Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud de ESSALUD", en los centros asistenciales del primer, segundo y tercer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción.
6. **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Institucionales el diseño y difusión de los materiales comunicación intrainstitucionales y extraintitucionales, que contribuyan con la transmisión del contenido de la presente Directiva "Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud de ESSALUD".
7. **DEJAR SIN EFECTO** la Norma Técnica "Definición, Características y Funciones de los Centros Asistenciales del Primer Nivel de Atención de ESSALUD" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 382-GG-ESSALUD-2007, y la Resolución de Gerencia General N° 429-GG-ESSALUD-2007, rectificadas mediante Resolución de Gerencia General N° 549-GG-ESSALUD-2007, que estableció los niveles de atención en los que se encuentran comprendidos los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud - ESSALUD, así como toda aquella disposición que se oponga a la presente Resolución. [Ver Resol N° 382-GG-ESSALUD-2007](#); [Ver Resol N° 429-GG-ESSALUD-2007](#); [Ver Resol N° 549-GG-ESSALUD-2007](#)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Ing. RAMON HUAPAYA RAYGADA

GERENTE GENERAL
ESSALUD

N. MINAYA
Gerente Central

GERENCIA CENTRAL DE FINANZAS
VºBº
M. LABASA
Gerente Central

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto 120
Jesús María
Lima 11, Perú
T. 265-6000 / 265-7000

Directiva N° 018 -GG-ESSALUD-2013



“DEFINICION, CARACTERISTICAS Y
FUNCIONES GENERALES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE
ESSALUD”



Gerencia Central de Prestaciones de Salud



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

INDICE

| | Pág. |
|---|------|
| I. Objetivo | 2 |
| II. Finalidad | 2 |
| III. Base Legal | 2 |
| IV. Ámbito de aplicación | 3 |
| V. Responsabilidad | 3 |
| VI. Disposiciones | 3 |
| VI.1 Disposiciones generales | 3 |
| VI.2 Ordenamiento organizacional | 4 |
| VI.2.1 Primer Nivel de Atención | 4 |
| a) Centro Médico | 4 |
| b) Policlínico de Complejidad Creciente | 8 |
| c) Centro Especializado | 15 |
| VI.2.2 Segundo Nivel de Atención | 22 |
| a) Hospital General | 22 |
| b) Hospital Especializado | 36 |
| VI.2.3 Tercer Nivel de Atención | 52 |
| a) Hospital Nacional | 52 |
| b) Instituto | 71 |
| VII. Concepto de Referencia | 90 |
| VIII. Disposiciones Transitorias | 96 |
| IX. Disposiciones Finales | 96 |
| X. Anexos | 98 |



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

DIRECTIVA: "DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD"

I. OBJETIVO

Uniformizar las denominaciones y características de los Establecimientos de Salud en los tres niveles de atención del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el contexto de la normativa del Ministerio de Salud sobre categorización de establecimientos de salud.

II. FINALIDAD

Contar con un Documento Técnico que contribuya en la actualización y ordenamiento de la oferta institucional.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°002-99-TR y sus modificatorias.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y Reglamento aprobado mediante N° 009-97-SA; Ampliatorias y Modificadorias-Exclusiones.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- Resolución Ministerial N° 122-2001-SADM, que aprueba el documento denominado "Lineamientos para la Delimitación de Redes de Salud".
- Resolución Ministerial N° 1142-2004/MINSA que aprueba la "Guía para la Categorización de Establecimientos de Salud del Sector Salud."
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA/DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 211-PE-ESSALUD-2008, que aprueba el modelo de Ordenamiento Territorial de ESSALUD y los Conceptos de Referencia.
- Resolución de Gerencia General N° 429-GG-ESSALUD-2007 rectificada mediante Resolución de Gerencia General N° 549-GG-ESSALUD-2007, mediante la cual se establecen los niveles de atención en los que se encuentran comprendidos los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366 -PE-ESSALUD-2010 que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

- Resolución de Gerencia General N° 1261-GG-ESSALUD-2013 que aprueba la Directiva N°013-GG-ESSALUD-2013 “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en ESSALUD”.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva tiene aplicación en las Redes Asistenciales y Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud – ESSALUD a nivel Nacional.

V. RESPONSABILIDAD

- Gerente Central de Prestaciones de Salud.
- Gerente Central de Aseguramiento.
- Gerente Central de Logística.
- Gerente Central de Finanzas.
- Gerente Central de Gestión de las Personas.
- Jefe de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
- Jefe de la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Gerentes y Directores de Órganos Desconcentrados

VI. DISPOSICIONES

VI. 1 DISPOSICIONES GENERALES

- VI.1.1 Los Establecimiento de Salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD se organizan - en el contexto de la Directiva de categorización del Ministerio de Salud (MINSA) como ente Rector - de acuerdo a nivel de atención, capacidad resolutoria y complejidad.
- VI.1.2 Los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención son denominados como Centro Médico y Policlínico de Complejidad Creciente
- VI.1.3 En el primer nivel de atención, EsSalud cuenta con Centros Especializados de Diagnóstico.
- VI.1.4 Todos los establecimientos de EsSalud del primer nivel de atención, cuentan con médico cirujano.
- VI.1.5 Los establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención son denominados como Hospital General y Hospital Especializado.
- VI.1.6 Los establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención son denominados como Hospital Nacional e Instituto.
- VI.1.7 La UPSS Farmacia no podrá ser tercerizada en forma total ni parcial.
- VI.1.8 Los Servicios Médicos de Apoyo que brinden servicios por tercerización deben estar registrados en el RENAES.
- VI.1.9 Los establecimientos de salud no podrán tercerizar los servicios de las UPSS de Docencia e Investigación.
- VI.1.10 Las empresas que brinden servicios por tercerización deben contar con constancia de registro y verificación sanitaria que garantice que los servicios se realicen bajo condiciones de seguridad, oportunidad y calidad. Dicha constancia debe ser emitida por la Dirección de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, Dirección Regional de Salud.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

VI. 2 ORDENAMIENTO ORGANIZACIONAL

Los tipos de establecimientos de salud por niveles de atención, consideradas en la presente Directiva de EsSalud son las siguientes:

VI.2.1 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

a) CENTRO MÉDICO

DEFINICIÓN:

Es un establecimiento de salud del primer nivel de atención, con población asignada, sin internamiento que brinda atención integral intramural y extramural mínimo 06 horas diarias, desarrollando actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, recuperativa y de rehabilitación en el contexto de la persona, familia y comunidad. Cuenta con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud más frecuentes y de menor complejidad.

La población asignada en la zona rural está entre 2,000 y 9,999 asegurados activos; en la zona urbana, entre 5,000 a 24,999 asegurados activos.

Cuenta con una UPSS de consulta externa y de laboratorio clínico; y cumple con las actividades de: atención inicial de urgencias y emergencias, referencias y contrarreferencias, desinfección y esterilización, vigilancia epidemiológica, salud ocupacional, registro de la atención de salud e información, salud familiar y comunitaria, visita domiciliaria, atención con medicamentos, atención de parto inminente, promoción de la salud, prevención y detección temprana de daños prevalentes y rehabilitación basada en la Comunidad.

El centro médico contará con recursos humanos para garantizar la oferta de los servicios establecidos: Médico general o Médico de familia o Médico integralista, odontólogo, Enfermera, Obstetrix, técnico de enfermería, técnico de laboratorio. De acuerdo a la característica y necesidad de la demanda podrá contar con otros especialistas como Médico pediatra y Médico gineco-obstetra; y así mismo, en coordinación con las Redes Asistenciales, con recursos programados para realizar las actividades de atención de soporte como Tecnólogos médico de radiología, Tecnólogo médico de laboratorio, Nutricionista, Psicólogo, Trabajadora social y otra especialidad médica que la demanda justifique.

FUNCIONES GENERALES

- Brindar Atención Integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia y comunidad y, atenciones de especialidad según corresponda.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Implementar las normas técnicas referidas a los procesos de atención, paquetes de atención integral por etapas de vida, guías de práctica clínica, y otras estrategias establecidas de acuerdo a norma.
- Desarrollar actividades de educación permanente en salud, para la mejora del desempeño en servicio.
- Elaboración del ASIS, plan estratégico local, plan operativo local, plan de capacitación, monitoreo y análisis de información en salud, alianzas intersectoriales, participación en la Mesa de Concertación en Salud.
- Implementar docencia e investigación operativa.

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

a) UPSS Consulta Externa

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Cuentan con profesionales: Médico-Cirujano, Odontología, Enfermería, Obstetricia y otros profesionales de acuerdo al perfil de demanda y epidemiológico; y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Área establecida para la atención de Consulta Externa de acuerdo a la normativa vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental de acuerdo a la normativa vigente.
- Organización de la atención:
El horario de atención debe programarse de acuerdo al volumen y necesidad de la demanda, disponibilidad de recursos humanos, necesidades de salud identificadas en la persona, familia y comunidad y de acuerdo a la dinámica del desarrollo local. Atenderá como mínimo 06 horas diarias y organizará la Atención Integral en Salud de acuerdo a las Etapas de Vida y atención comunitaria.
- Capacidad resolutive:
Consulta Externa prestada por Médico Cirujano de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica y otras normas técnicas y, cuando corresponda, por otros profesionales de salud de acuerdo a su competencia o capacitación. Deberá realizarse prioritariamente acciones de fomento, protección y prevención de la salud de la persona por etapa de vida en el contexto familia y comunidad, así como atenciones y seguimiento activo de grupos de alto riesgo en el marco de las prioridades sanitarias nacionales, regionales y locales.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

En el caso de la atención odontológica, brindan consulta externa, además cuenta con Radiología Dental y luz halógena.

b) UPSS Laboratorio Clínico (Patología Clínica)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Cuenta como mínimo con Técnico de Laboratorio Clínico.
 - Infraestructura:
Áreas específicas para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.
 - Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma, recepción y procesamiento de muestras de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.
 - Organización de la atención:
La atención debe garantizarse diariamente y atenderá como mínimo 06 horas diarias. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica correspondiente a una categoría de mayor complejidad, deben tomar y remitir la muestra biológica al laboratorio de referencia correspondiente o hacia una UPSS Patología Clínica tercerizada, o en su defecto referir al usuario.
- El Médico especialista en Patología Clínica o el profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o de Biología responsable de la supervisión correspondiente a la red asistencial a la que pertenece, programa turnos para supervisar el desempeño del personal en los procesos y procedimientos de esta UPSS, así como el control de calidad de los procedimientos que realice.
- Capacidad Resolutiva:
Realizan procedimientos de Bioquímica, Hematología y Microbiología de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE ATENCIÓN DE SOPORTE

Son de cumplimiento obligatorio:

a. Atención inicial de urgencias y emergencias:

Se realiza evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normatividad vigente.



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

b. Referencias y Contrarreferencias:

Realiza procedimientos para asegurar la continuidad y oportunidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.

c. Desinfección y Esterilización:

Realiza, limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento, según corresponda, de acuerdo a normatividad vigente.

d. Vigilancia Epidemiológica:

Se realiza vigilancia, detección de riesgos y prevención de daños de acuerdo al perfil profesional, según corresponda, a través de acciones e intervenciones específicas en la persona, familia, comunidad y el medio ambiente, fomentando la participación ciudadana.

e. Salud Ocupacional:

Realiza la vigilancia, prevención y control de las enfermedades y accidentes ocupacionales en los trabajadores de salud. Desarrollan programas de promoción de la salud en el trabajo y vigilancia de la salud de los trabajadores del establecimiento.

f. Registros de la Atención de Salud e Información:

Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas.

g. Salud Familiar y Comunitaria:

Se realizan actividades intramurales y extramurales, de promoción de la salud y, prevención de riesgos y control de daños; así como actividades de recuperación y rehabilitación dirigidas a la persona, familia y comunidad.

h. Atención con medicamentos:

Incluye la programación, buenas prácticas de almacenamiento y expendio previa presentación de la Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos de acuerdo al Petitorio de Medicamentos Esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios; así como, de los medicamentos e insumos de las Estrategias Sanitarias Nacionales, según normatividad vigente. Está a cargo de Técnicos de Farmacia o técnicos de enfermería capacitados en Farmacia y en caso de establecimientos de salud organizados en Redes de Servicios de Salud, bajo la supervisión del profesional Químico Farmacéutico de la Red de Servicios de Salud.

i. Atención de parto inminente:

Toda gestante para la atención del parto debe ser referida a un establecimiento de salud que cuente con Sala de Partos según normatividad vigente.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

El establecimiento de salud podrá brindar atención a la gestante cuando acuda en período expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; en casos de limitada accesibilidad para la referencia, podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (periodo de Dilatación). Asimismo se realiza la atención inmediata del recién nacido.

j. Alimentación saludable:

Realiza actividades principalmente de promoción y prevención en la persona, familia y comunidad; priorizando grupos más vulnerables como población infantil, gestantes, mujeres en edad fértil y población rural.

k. Prevención y Detección Temprana del Cáncer:

Se realiza actividades de prevención del Cáncer que incluyen la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje, y el diagnóstico precoz.

l. Rehabilitación Basada en la Comunidad:

Realizan actividades de promoción de la salud, prevención de la discapacidad, identificación, registro y atención de la población con discapacidad.

m. Medicina Complementaria:

Corresponde a Consulta Médica en Medicina Complementaria utilizando procedimientos de diagnóstico y terapéuticos individuales y grupales, tradicionales, simples y naturales, que tienen evidencias de ser un complemento en el cuidado de la salud de las personas. También desarrollan talleres en salud para la promoción de estilos de vida saludable e intervenciones vivenciales.

b) POLICLÍNICO DE COMPLEJIDAD CRECIENTE

DEFINICIÓN:

Es un establecimiento de salud del primer nivel de atención, con población asignada, sin internamiento, que brinda atención integral de salud intramural y extramural como mínimo 12 horas diarias a través del desarrollo de actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, recuperativa y de rehabilitación en el contexto de persona, familia y comunidad, y cuya capacidad resolutive responde en forma dinámica a la necesidad de la demanda, con atención especializada en forma periódica.

Es aquel establecimiento que de acuerdo a las característica de la demanda y necesidades de salud, oferta servicios de salud en el contexto territorial, accesibilidad geográfica y volumen poblacional; y cuenta con recursos humanos, equipamiento e infraestructura para otorgar mayor capacidad resolutive que el Centro Médico.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Está implementada con recursos humanos, materiales y equipos para el desarrollo de los servicios de salud, en atención a la especialización y tecnificación de los mismos.

En la zona rural, la población asegurada asignada tiene un rango entre 10,000 y 24,999 asegurados activos; en la zona urbana, entre 25,000 a 50,000 asegurados activos.

Cuenta con las UPSS de: consulta externa, laboratorio clínico, diagnóstico por imágenes, medicina física y rehabilitación y farmacia; y cumple con las actividades de: atención inicial de urgencias y emergencias, referencias y contrarreferencias, desinfección y esterilización, vigilancia epidemiológica, salud ocupacional, registros de la atención de salud e información, salud familiar y comunitaria, atención de parto inminente, alimentación saludable, promoción de la salud y prevención, Intervenciones de Tópico de Cirugía en Consultorio Externo, medicina complementaria y Radiología Dental.

De acuerdo a las característica de la demanda, accesibilidad y volumen de población, podrá contar con los siguientes recursos humanos: Médico general, Médico de familia, Médico Integralista, Médico Internista, Pediatra, Gineco-obstetra, Patólogo, Radiólogo, Oftalmólogo, Otorrinolaringólogo, Gastroenterólogo, Traumatólogo, Dermatólogo, Cardiólogo y Médico Rehabilitador; y otros especialistas dentro de la estructura y soporte de la red asistencial y de acuerdo a la demanda local.

También cuenta con otros profesionales de la salud como: Odontólogo, Enfermera, Obstetiz, Tecnólogo médico en radiología, Tecnólogo médico en terapia física, Tecnólogo médico en laboratorio, Nutricionista, Psicólogo, Químico farmacéutico, Trabajadora social; personal Técnico o auxiliar de enfermería, Técnico de radiología, Técnico de laboratorio, Técnico de farmacia, Técnico de optometría, Técnico administrativo, Técnico de estadística, Personal administrativo, Personal de admisión, Personal informático y Personal de servicios generales.

FUNCIONES GENERALES

- Brindar Atención Integral de salud a la persona por etapa de vida, en el contexto de su familia, trabajo y comunidad; y actividades de especialidades según corresponda.
- Implementar las normas técnicas referidas a los procesos de atención de las personas, paquetes de atención integral por etapas de vida, guías de práctica clínica, reforma de vida renovada en los centros laborales, y otras estrategias establecidas de acuerdo a norma.
- Desarrollar actividades de educación permanente en salud, para la mejora del desempeño en servicio.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Elaboración de ASIS, plan estratégico local, plan operativo local, plan de capacitación, monitoreo y análisis de información en salud, alianzas intersectoriales, inserción en la Mesa de Concertación en Salud.
- Implementar docencia e investigación operativa.

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD

a. UPSS Consulta Externa

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Cuentan con profesionales: Médico -Cirujano, Odontólogo, Tecnólogo Médico, Químico Farmacéutico, Licenciado de Enfermería, de Obstetricia; y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:

Área establecida para la atención de Consulta Externa de acuerdo a la normativa vigente.
- Equipamiento:

Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental de acuerdo a la normativa vigente.
- Organización de la atención:

El horario de atención debe programarse de acuerdo al volumen de la demanda, disponibilidad de recursos humanos, necesidades de salud identificadas en la persona, familia y comunidad y de acuerdo a la dinámica del desarrollo local. Atenderá como mínimo 12 horas diarias y debe organizar la Atención Integral en Salud de acuerdo a las Etapas de Vida.
- Capacidad resolutive:

Consulta Externa brindada por Médico Cirujano de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica y otras normas técnicas, y, cuando corresponda, por otros profesionales de la salud de acuerdo a su competencia o capacitación. Deberá realizarse prioritariamente acciones de fomento, protección y prevención de la salud de la persona por etapa de vida en el contexto de su familia y comunidad, así como atenciones y seguimiento activo de grupos de alto riesgo en el marco de las prioridades sanitarias nacionales, regionales y locales.

En el caso de Centros Odontológicos, brindan consulta externa por más de un profesional de Odontología con especialidad, además cuenta con Radiología Dental y Laboratorio Dental.

c) UPSS Laboratorio Clínico (Patología Clínica)



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Cuenta como mínimo con profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico. Excepcionalmente, cuenta con Técnico de Laboratorio.
- Infraestructura:
Áreas específicas para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma, recepción y procesamiento de muestras de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.
- Organización de la atención:
La atención debe garantizarse diariamente de acuerdo al horario establecido en el establecimiento de salud. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica correspondiente a una categoría de mayor complejidad, deben tomar y remitir la muestra biológica al laboratorio de referencia correspondiente o hacia una UPSS Patología Clínica tercerizada, o en su defecto referir al usuario.
El Médico especialista en Patología Clínica o el profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico responsable de la supervisión correspondiente a la red asistencial a la que pertenece, programa turnos para supervisar el desempeño del personal en los procesos y procedimientos de esta UPSS, así como el control de calidad de los procedimientos que realice.
- Capacidad Resolutive:
Realizan procedimientos de Bioquímica, Hematología y Microbiología de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.

d) UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento e interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Radiología o Médico - Cirujano capacitado en Radiología y ultrasonografía. Además cuenta profesional de Tecnología Médica en Radiología y personal técnico de enfermería.

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- **Infraestructura:**
Áreas específicas para la realización de procedimientos de radiología convencional protegidas de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN, y procedimientos de ultrasonografía.
- **Equipamiento:**
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente del Ministerio de Salud y normas de IPEN.
- **Organización de la atención:**
La atención debe garantizarse diariamente de acuerdo al horario establecido y de acuerdo a la demanda y necesidad de procedimientos de urgencia o emergencia durante las 12 horas. Además realiza la lectura de imágenes de manera presencial o bajo la modalidad de Telemedicina (imágenes digitalizadas) y emisión del informe respectivo. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total parcial.
- **Capacidad Resolutiva.**
Realiza procedimientos de radiología convencional y ultrasonográficos.

e) UPSS Medicina de Rehabilitación.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención a la persona con discapacidad temporal o permanente.

Para su funcionamiento requiere de:

- **Recursos humanos:**
Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación o Médico - Cirujano capacitado en Rehabilitación. Además cuentan con profesionales de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, o de Enfermería capacitado en Rehabilitación. Asimismo, personal Técnico en Fisioterapia o técnico de enfermería capacitado en Rehabilitación.
- **Infraestructura:**
Sala de espera, gimnasio, consultorio (para terapias), cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación, opcionalmente podrán contar con un área para hidroterapia, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.
- **Equipamiento:**
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar terapia física y rehabilitación de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación.
- **Organización de la atención:**
La atención ambulatoria y a usuarios hospitalizados, debe garantizarse 12 horas diariamente o de acuerdo al horario definido por el establecimiento de salud. La UPSS debe referir a los usuarios que requieran determinados procedimientos de Medicina de Rehabilitación



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

que excedan su capacidad resolutive de acuerdo a su categoría. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total parcial.

- Capacidad Resolutiva.

Estos establecimientos de salud realizan procedimientos destinados a la terapia física de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.

f) UPSS Farmacia

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan; así como farmacia clínica, de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Profesional Químico Farmacéutico y Técnico de Farmacia.

- Infraestructura:

Área específica para dispensación o expendio, gestión de programación y el almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan; de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud y normatividad que apruebe la Autoridad Sanitaria Nacional.

- Equipamiento:

Mobiliario y equipos para dispensación o expendio y almacenamiento especializado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en lo que respecta a insumos médico-quirúrgicos y de farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Organización de la atención:

El establecimiento de salud debe garantizar la atención de acuerdo al horario del establecimiento y para la atención de emergencia. Gestión de programación y almacenamiento especializado cumpliendo las buenas prácticas de almacenamiento. El Químico Farmacéutico del establecimiento de salud podrá supervisar el desempeño del personal en la atención con medicamentos en los establecimientos de salud de categorías precedentes.

- Capacidad Resolutiva:

Realiza dispensación y expendio previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos de acuerdo al Petitorio de Medicamentos Esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico institucional lo autorice, dispositivos médicos y productos sanitarios según corresponda. En el área de Farmacia Clínica realizan Farmacovigilancia.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE ATENCIÓN DE SOPORTE

Son de cumplimiento obligatorio:

- a. Atención inicial de urgencias y emergencias:
Se realiza la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional y normatividad vigente.
- b. Referencias y Contrarreferencias:
Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.
- c. Desinfección y Esterilización:
Realiza, limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento, según corresponda, de acuerdo a normatividad vigente.
- d. Vigilancia Epidemiológica:
Se realiza vigilancia, detección de riesgos y prevención de daños de acuerdo al perfil profesional, según corresponda, a través de acciones e intervenciones específicas en la persona, familia, comunidad y el medio ambiente, fomentando la participación ciudadana.
- e. Salud Ocupacional:
Realiza la vigilancia, prevención y control de las enfermedades y accidentes ocupacionales en los trabajadores de salud. Desarrollan programas de promoción de la salud en el trabajo y vigilancia de la salud de los trabajadores del establecimiento.
- f. Registros de la Atención de Salud e Información:
Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud. Además administra el archivo de historias clínicas.
- g. Salud Familiar y Comunitaria:
Se realizan actividades intramurales y extramurales, de promoción de la salud, de prevención de riesgos y control de daños a la salud; así como actividades de recuperación y rehabilitación dirigidas a la persona, familia, centros laborales y comunidad. Estas actividades se realizan preferentemente por el Equipo Básico de Salud Familiar y Comunitaria constituido por profesionales de Medicina Humana, Enfermería, y Obstetricia, y el técnico(a) de enfermería con competencias en salud familiar y comunitaria.
Dentro de las actividades intramurales se desarrollan preferentemente acciones e intervenciones de Información, Educación y comunicación (IEC) de manera individual o grupal; y de crecimiento y desarrollo, inmunizaciones, control pre natal, consejería, tamizaje, entre otras.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Dentro de las actividades extramurales, en el contexto del modelo de atención integral en salud basado en familia y comunidad, se debe priorizar las acciones de promoción.

h. Atención de parto inminente:

Toda gestante para la atención del parto deberá ser referida a un establecimiento de salud que cuente con Sala de Partos. El establecimiento de salud podrá brindar atención a la gestante cuando acuda en período expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; en casos de limitada accesibilidad para la referencia, podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (período de Dilatación). Asimismo se realiza la atención inmediata del recién nacido.



i. Alimentación saludable:

Realiza actividades principalmente de promoción y prevención en la persona, familia, centros laborales y comunidad; priorizando grupos más vulnerables como población infantil, gestantes, mujeres en edad fértil y población rural.



j. Prevención y Detección Temprana del Cáncer:

Se realiza actividades de prevención del Cáncer, que incluyen la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje, y el diagnóstico precoz.



k. Intervenciones de Tópico de Cirugía en Consultorio Externo:

Se realizan en el tópico de atención, utilizando anestesia local (suturas de heridas, extracción de uña, debridación de absceso, etc.).



l. Medicina Complementaria:

Corresponde a Consulta Médica en Medicina Complementaria utilizando procedimientos de diagnóstico y terapéuticos individuales y grupales, tradicionales, simples y naturales, que tienen evidencias de ser un complemento en el cuidado de la salud de las personas. También desarrollan Talleres en salud para la promoción de estilos de vida saludable, e intervenciones vivenciales.



m. Radiología Dental

Realizan exámenes de radiología dental por profesional de Odontología. Además deben cumplir con la normatividad vigente referida a la infraestructura, equipamiento, funcionamiento y otros.

c) CENTRO ESPECIALIZADO

DEFINICIÓN

Es un establecimiento del primer nivel de atención, sin población asignada, sin internamiento, que responde a las necesidades de mayor nivel de

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

resolución de daños que afectan a los asegurados, cuentan con referencia procedente de los Centros Médicos y/o Policlínicos de Complejidad Creciente, de un ámbito geográfico determinado.

Brinda atención y procedimientos especializados de salud, de tipo ambulatorio, a través del desarrollo de actividades asistenciales. Por lo tanto, cuenta con las Unidades Productoras Servicios Salud de Consulta Externa,



Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Complementaria y Farmacia; y cumple con las actividades de referencias y contrarreferencias, registro de la atención e información en salud.



Podrá contar con un Equipo Especializado: Geriatra, endocrinólogo, patólogo clínico, microbiólogo, oftalmólogo, radiólogo ecografista, gastroenterólogo, otorrinolaringólogo, urólogo, neurólogo, fisiatra, cardiólogo, nefrólogo, oncólogo, dermatólogo, psiquiatra, psicólogo y químico farmacéutico. Además cuenta con Tecnólogos médicos en Terapia Física, Laboratorio y Radiología; Técnicos de Enfermería, Laboratorio, Radiología y de Farmacia.



El tipo y la cantidad de recursos humanos serán determinados en función al tamaño de la población y al volumen de la demanda y necesidades de salud de la población.



Cuenta con Personal para actividades administrativas y generales, tales como personal administrativo, personal de admisión y de archivo de historias clínicas, Técnico de Estadística y Personal de Servicios Generales.

FUNCIONES GENERALES



- Realizar procedimientos de diagnóstico precoz de enfermedades no transmisibles y neoplasias prevalentes.
- Desarrollar actividades en salud, de tipo ambulatorio, consistentes en consulta externa, procedimientos diagnósticos (laboratorio y/o imágenes) y seguimiento de enfermedades de baja complejidad, que requieran atención especializada y que hayan sido motivo de referencia del paciente.
- Rehabilitar secuelas de enfermedades que requieran atención especializada y que hayan sido motivo de referencia del paciente.
- Garantizar la continuidad de la atención de las personas mediante el sistema de referencia y contrarreferencia.
- Detectar y notificación inmediata de daños.
- Determinar las necesidades de capacitación continua del personal de los Centros Médico y Policlínicos de Complejidad Creciente de su ámbito geográfico, en base a la patología referida; organizar y ejecutar las actividades correspondientes.

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Implementar docencia e investigación operativa.

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD

a) UPSS Consulta Externa

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Podrá contar con profesionales médicos especializados de acuerdo a su demanda de salud.
- Infraestructura:
Área establecida para la atención de Consulta Externa de acuerdo a la normativa vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
El horario de atención debe programarse de acuerdo al volumen de la demanda de referencia de los centros asistenciales precedentes. Atenderá como mínimo 12 horas diarias.
- Capacidad resolutive:
Consulta Externa brindada por médicos especialistas de acuerdo a las Guías de Práctica Clínica y otras normas técnicas, y, cuando corresponda, por otros profesionales de la salud, con énfasis en la detección precoz y manejo inicial de daños prevalentes. Deberá realizarse prioritariamente acciones de fomento, protección y prevención de la salud de la persona por etapa de vida.

b) UPSS Laboratorio Clínico (Patología Clínica)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Cuenta como mínimo con profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o de Biología. Excepcionalmente, cuenta con Técnico de Laboratorio.
- Infraestructura:



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

Áreas específicas para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.

- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma, recepción y procesamiento de muestras de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.
- Organización de la atención:
La atención debe garantizarse diariamente de acuerdo al horario establecido en el establecimiento de salud. Debe garantizar la atención del usuario durante 12 horas diarias. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica correspondiente a una categoría de mayor complejidad, deben tomar y remitir la muestra biológica al laboratorio de referencia correspondiente o hacia una UPSS Patología Clínica tercerizada, o en su defecto referir al usuario.
El Médico especialista en Patología Clínica o el profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o de Biología, es responsable de la supervisión correspondiente a la red asistencial a la que pertenece, programa turnos para supervisar el desempeño del personal en los procesos y procedimientos de esta UPSS, así como el control de calidad de los procedimientos que realice.
- Capacidad Resolutive:
Realizan procedimientos de Bioquímica, Hematología y Microbiología de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.

c) UPSS Anatomía Patológica.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar los exámenes anatomopatológicos para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos. garantizando la calidad y oportunidad de los informes.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista en Anatomía Patológica, profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y personal técnico capacitado.
- Infraestructura.
Áreas específicas para la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias.
- Equipamiento.
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud, vigentes.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Organización de la Atención.
La atención debe garantizarse por 06 horas diarias. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Anatomía Patológica, deben tomar y/o recepcionar y remitir la muestra al establecimiento de referencia según corresponda, o en su defecto referir al usuario a otro establecimiento especializado o servicio médico de apoyo.
Si el establecimiento de salud trabaja en Red Asistencial, el Médico especialista en Anatomía Patológica es responsable de la supervisión a los establecimientos de salud precedentes, programando turnos para supervisar el desempeño del personal en los procesos y procedimientos.
La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva.
Realiza procedimientos en las áreas de Patología de especímenes quirúrgicos, Citología y Necropsia.

d) UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento e interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Radiología. Además cuenta con profesional de Tecnología Médica en Radiología y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Áreas específicas para la realización de procedimientos de radiología convencional protegidas de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN, y procedimientos de ultrasonografía.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente del Ministerio de Salud y normas de IPEN.
- Organización de la atención:
Se organiza para brindar atención de apoyo al diagnóstico de acuerdo a la demanda durante 12 horas diarias. Además realiza la lectura de imágenes de manera presencial o bajo la modalidad de Telemedicina (imágenes digitalizadas) y emisión del informe respectivo. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva.
Realiza procedimientos de radiología convencional y ultrasonográficos.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

e) UPSS Medicina de Rehabilitación

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención a la persona con discapacidad temporal o permanente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación o Médico - Cirujano capacitado en Rehabilitación. Además cuentan con profesionales de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, o de Enfermería capacitado en Rehabilitación. Asimismo, personal Técnico en Fisioterapia o técnico de enfermería capacitado en Rehabilitación.
- Infraestructura:
Sala de espera, gimnasio, consultorio (para terapias), cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación, opcionalmente podrán contar con un área para hidroterapia, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar terapia física y rehabilitación de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación.
- Organización de la atención:
La atención ambulatoria y a usuarios hospitalizados, debe garantizarse 12 horas diariamente o de acuerdo al horario definido por el establecimiento de salud.
La UPSS debe referir a los usuarios que requieran determinados procedimientos de Medicina de Rehabilitación que excedan su capacidad resolutoria de acuerdo a su categoría. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total parcial.
- Capacidad Resolutiva.
Estos establecimientos de salud realizan procedimientos destinados a la terapia física de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.



f) UPSS Medicina Complementaria.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención a la persona en: acupuntura, trofoterapia, fitoterapia, reflexología, medicina vibracional y medicina mente-cuerpo.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico capacitado en Medicina Complementaria. Además cuentan con profesionales no médicos y técnicos capacitados.

“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

- Infraestructura:
Sala de espera, consultorios y ambientes para terapias.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos e insumos necesarios para realizar procedimientos y atenciones en Medicina Complementaria.
- Organización de la atención:
La atención ambulatoria debe garantizarse 12 horas diariamente o de acuerdo al horario definido por el establecimiento de salud.
La UPSS debe referir a los usuarios que requieran determinados procedimientos de Medicina Complementaria que excedan su capacidad resolutive. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total parcial.
- Capacidad Resolutiva.
Estos establecimientos de salud realizan procedimientos de medicina complementaria de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.

g) UPSS Farmacia

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan; farmacia clínica, de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional Químico Farmacéutico y Técnico de Farmacia.
- Infraestructura:
Área específica para dispensación o expendio, gestión de programación y el almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan; de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud y normatividad que apruebe la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Equipamiento:
Mobiliario y equipos para dispensación o expendio y almacenamiento especializado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en lo que respecta a insumos médico quirúrgicos; y de farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
El establecimiento de salud debe garantizar la atención durante 12 horas diarias, y de acuerdo a la demanda de salud. Gestión de programación y almacenamiento especializado cumpliendo las buenas prácticas de almacenamiento.



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

El Químico Farmacéutico del establecimiento de salud podrá supervisar el desempeño del personal en la atención con medicamentos en los establecimientos de salud de categorías precedentes.

- Capacidad Resolutiva:
Realiza dispensación y expendio previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos de acuerdo al Petitorio de Medicamentos

Esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico institucional lo autorice, dispositivos médicos y productos sanitarios según corresponda. En el área de Farmacia Clínica realizan Farmacovigilancia.



ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y ATENCION DE SOPORTE

Son de cumplimiento obligatorio:

- Referencias y Contrarreferencias:
Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.
- Registros de la Atención de Salud e Información:
Realiza actividades para la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los registros médicos y otros relacionados. Asimismo provee información estadística de salud y soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.
- Prevención y diagnóstico precoz del Cáncer:
Se realiza actividades de prevención del Cáncer, que incluyen la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje, y el diagnóstico precoz.



VI.2.2 SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

a) HOSPITAL GENERAL

DEFINICIÓN

Es el Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención, con o sin población asignada, que brinda atención de las necesidades de salud más frecuentes de baja y mediana complejidad. Desarrolla actividades de atención integral ambulatoria, hospitalaria y de Emergencia en cuatro especialidades básicas y otras especialidades según demanda; atención de partos y cirugía de mediana complejidad. Realiza actividades de promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, recuperación y rehabilitación.

Podrá contar con los siguientes recursos humanos:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

| PERSONAL MEDICO(*) | PROFESIONALES DE LA SALUD | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO |
|---|---|---|
| Médico Internista Medico General (**) Pediatra Gineco-obstetra Cirujano General Cardiólogo Gastroenterólogo Geriátras Médico Anestesiólogo Neurólogo Oftalmólogo Médico Anestesiólogo Patólogo Clínico Médico Rehabilitador Otorrinolaringólogo Urólogo Dermatólogo Médico Radiólogo Médico Traumatólogo, Odontólogo | Psicólogo Enfermera Obstetrix Asistente Social Nutricionista Químico Farmacéutico Tecnólogo Médico en Imagenología Tecnólogo Médico de Laboratorio Tecnólogo de Anatomía Patológica Tecnólogo Médico en Terapia Física | Técnico de laboratorio Técnico en rayos X Técnico o Auxiliar de Enfermería Técnico asistencial. Administrador Técnico administrativo Técnico o Auxiliar de Estadística. Técnico informático. Analista de Sistemas Personal Servicios Generales |
| (*)Puede contar con otros especialistas médicos de acuerdo a la característica de la demanda local (**) Para los hospitales que cuenten con población asignada y donde se realizan actividades del primer nivel de atención | | |

Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con las UPSS Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI), Diagnóstico por Imágenes, Medicina de Rehabilitación, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Farmacia, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; y cumple con las Actividades de: Referencias y Contrarreferencias, vigilancia epidemiológica, registro de la atención en salud e información, atención del recién nacido en el área de observación, prevención y detección precoz del cáncer, salud ocupacional y medicina complementaria.

FUNCIONES GENERALES

- Promoción
- Prevención
- Recuperación
- Rehabilitación

“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

- Gestión.
- Docencia e investigación

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

Son de cumplimiento obligatorio:

a) UPSS Consulta Externa

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Podrá contar con médicos especialistas en Medicina Interna, Médico Internista, Pediatra, Gineco-obstetra, Cirujano General, Cardiólogo, Gastroenterólogo, Médico Anestesiólogo, Neurólogo, Oftalmólogo, Patólogo Clínico, Médico Rehabilitador, Otorrinolaringólogo, Urólogo, Dermatólogo, Médico Radiólogo, Médico Traumatólogo, profesionales de Odontología y otros profesionales de la salud, además debe contar con personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Área establecida para la atención de Consulta Externa de acuerdo a la normativa vigente. Comprende Sala de Espera, Admisión, Consultorios y Tópicos.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad que se brinda y a la normativa vigente.
- Organización de la Atención:
El horario de atención debe programarse para cubrir 24 horas de atención.
- Capacidad resolutive:
La consulta externa incluye la entrevista, evaluación clínica, prescripción, procedimientos médico-quirúrgicos e intervenciones de cirugía de consultorio externo, si lo requiere. Es realizada por el Médico especialista. Asimismo la consulta del profesional de Odontología y otros profesionales de la salud.

b) UPSS Emergencia.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Recursos humanos:
Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia. Cirugía General. Pediatría y Anestesiología. Adicionalmente cuentan con otros profesionales de la salud y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Triage y Tópicos de atención diferenciados por especialidad para la atención inmediata de urgencias y emergencias (Medicina Interna. Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General) Asimismo, cuenta con áreas de observación diferenciadas por sexo y Unidad de Vigilancia Intensiva o Área Crítica de Emergencia.
- Equipamiento:
Mobiliario. equipos biomédicos e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad que se brinda para la atención de usuarios en condición de urgencia o emergencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
La atención debe estar organizada por prioridades de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Salud vigente, las mismas que serán determinadas a través de un Triage. La atención se brinda durante las 24 horas de los 365 días del año. Asimismo el establecimiento de salud debe garantizar la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios. Esta UPSS es dirigida por un Médico Internista.
La UPSS debe coordinar la referencia del usuario, en caso la condición de urgencia o emergencia exceda su capacidad resolutive.
- Capacidad Resolutive:
Estos establecimientos realizarán el manejo inicial de daños prioridad I y su referencia; y el manejo de los de prioridad II y III, refiriendo a los usuarios en caso la condición lo amerite. de acuerdo a normatividad vigente.

c) UPSS Hospitalización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo. Dichos cuidados están referidos a las atenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médicos especialistas en Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría, y Ginecología y Obstetricia además de otros profesionales de la salud. Asimismo, cuenta con profesionales de Enfermería o de Obstetricia, según corresponda, y personal técnico de enfermería las 24 horas.
- Infraestructura:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

horario de atención de esta UPSS en los que participan los Médicos especialistas en Cirugía General, y Ginecología y Obstetricia, como mínimo, de acuerdo a programación establecida.

- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud realizan intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en las especialidades de Cirugía General, y Ginecología y Obstetricia, como mínimo, con el soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general.

e) UPSS Centro Obstétrico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato, y atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos, se priorizará la atención de la gestante con complicaciones.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, y en Pediatría, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Área específica como sala de dilatación, sala de paros, área de atención inmediata del recién nacido, área de puerperio inmediato. Asimismo, opcionalmente podrán contar para los trabajos de partos normales con Salas Multifuncionales que se definen como salas individuales, que permiten la atención del período de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato en una sola habitación, garantizando el fácil acceso a la tecnología de apoyo en el momento requerido; y con facilidades para el acompañamiento familiar según lo disponga el establecimiento.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención del Parto vaginal con o sin complicaciones, y la atención inmediata del recién nacido de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
Se organiza para brindar durante las 24 horas atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones y atención inmediata del recién nacido. El establecimiento de salud debe garantizar la disponibilidad de apoyo al diagnóstico y tratamiento. Cuando el caso lo amerite por determinación del médico responsable, se coordina con la UPSS Centro Quirúrgico para la resolución del parto por vía abdominal. Asimismo, cuando la gestante y/o recién nacido requieran de cuidados críticos, se coordina la referencia.
- Capacidad Resolutiva:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Se realiza la atención especializada del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, del puerperio inmediato y atención inmediata del recién nacido.

f) UPSS Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI):

Unidad básica del establecimiento de salud, dependiente de la UPSS de Emergencia, organizada para brindar cuidados y estabilización a usuarios críticos de Emergencia, Recuperación y Servicios Médico quirúrgicos.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Médicos especialistas en Medicina interna capacitado en cuidados intensivos, profesionales de Enfermería capacitado en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitado en cuidados críticos. Además cuenta con Médico pediatra sub-especialista en Neonatología.
- Infraestructura.

Áreas definidas para la Unidad de Vigilancia Intensiva. Asimismo, dispone de áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención a usuarios críticos, diferenciadas en Zona Negra, Zona Gris y Zona Blanca. Esta última incluye un área para la Unidad de Soporte Nutricional.
- Equipamiento.

Cuentan con mobiliario, equipo biomédico e insumos necesarios para la atención de usuarios críticos, de acuerdo a la Directiva de Salud vigente de esta UPSS.
- Organización de la atención:

La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional enteral y parenteral. El Médico especialista en Medicina Interna y el sub-especialista en Neonatología, son programados de manera diaria durante el horario de atención de la UPSS.
- Capacidad Resolutiva:

Estos establecimientos de salud, realizan manejo intensivo inicial con soporte tecnológico para la atención de pacientes críticos que requieren cuidados intensivos generales o de cuidados intensivos neonatales.

g) UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento e interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Médico especialista en Radiología o Médico - Cirujano capacitado en Radiología y ultrasonografía. Además cuenta profesional de Tecnología Médica en Radiología y personal técnico de enfermería.

- Infraestructura:
Áreas específicas para la realización de procedimientos de radiología convencional protegidas de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN, y procedimientos de ultrasonografía.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente del Ministerio de Salud y normas de IPEN.
- Organización de la atención:
Debe garantizar la atención durante las 24 horas del día y de acuerdo a la demanda. Además realiza la lectura de imágenes de manera presencial o bajo la modalidad de Telemedicina (imágenes digitalizadas) y emisión del informe respectivo. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total parcial.
- Capacidad Resolutiva.
Realiza procedimientos de radiología convencional y ultrasonográficos.

h) UPSS Medicina de Rehabilitación.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención a la persona con discapacidad temporal o permanente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Medicina de Rehabilitación o Médico -Cirujano capacitado en Rehabilitación. Además cuentan con profesionales de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, o de Enfermería capacitado en Rehabilitación. Asimismo, personal Técnico en Fisioterapia o técnico de enfermería capacitado en Rehabilitación.
- Infraestructura:
Sala de espera, gimnasio, consultorio (para terapias), cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación, opcionalmente podrán contar con un área para hidroterapia, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar terapia física y rehabilitación de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación.
- Organización de la atención:
La atención ambulatoria y a usuarios hospitalizados, debe garantizarse 12 horas diaria o de acuerdo al horario definido por el establecimiento de salud. La UPSS debe referir a los usuarios que requieran



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

determinados procedimientos de Medicina de Rehabilitación que excedan su capacidad resolutive de acuerdo a su categoría.

La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total parcial.

- Capacidad Resolutiva.
Estos establecimientos de salud realizan procedimientos destinados a la terapia física de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.

- i) UPSS Laboratorio Clínico (Patología Clínica)
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica,

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Patología Clínica o profesionales de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o de Biología, Además, cuenta con Técnico en Laboratorio,
- Infraestructura:
Áreas específicas para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma, recepción y procesamientos de muestras de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica vigente.
- Organización de la atención:
El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas de atención, especialmente para la atención de emergencias. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica, deben tomar y remitir la muestra biológica al laboratorio de referencia según corresponda, o en su defecto referir al usuario. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total parcial.
- Capacidad Resolutiva:
Realizan procedimientos de Bioquímica, Hematología, Microbiología e Inmunología correspondientes a su categoría, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.

- j) UPSS Anatomía Patológica.
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar los exámenes anatomopatológicos para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos. garantizando la calidad y oportunidad de los informes.



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista en Anatomía Patológica, profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y personal técnico capacitado.
- Infraestructura.
Áreas específicas para la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias.
- Equipamiento.
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud, vigentes.
- Organización de la Atención.
La atención debe garantizarse por 06 horas diarias. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Anatomía Patológica, deben tomar y/o recepcionar y remitir la muestra al establecimiento de referencia según corresponda, o en su defecto referir al usuario a otro establecimiento especializado o servicio médico de apoyo.
Si el establecimiento de salud trabaja en Red Asistencial, el Médico especialista en Anatomía Patológica responsable de la supervisión a la que pertenece, programa turnos para supervisar el desempeño del personal en los procesos y procedimientos en establecimientos de salud precedentes.
La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutive.
Realiza procedimientos en las áreas de Patología de especímenes quirúrgicos, Citología y Necropsia.

- k) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de sangre
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procesos para la provisión de sangre y hemocomponentes en condiciones de seguridad a las UPSS usuarias del propio establecimiento de salud o de otros establecimientos de salud.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Patología Clínica o Hematología Clínica. De no contar con alguno de los Médicos especialistas señalados: Médico - Cirujano o profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o de Biología capacitados en Centro de



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Hemoterapia y Banco de Sangre, En este caso, deberán ser supervisados por Médico especialista en Patología Clínica o

Hematología Clínica responsable de la supervisión en la Red de Servicios de Salud. Asimismo, Técnico en Laboratorio Clínico capacitado en Hemoterapia y Banco de Sangre.

- Infraestructura:

Áreas específicas para las actividades del servicio para Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I según normatividad vigente del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

- Equipamiento:

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I de acuerdo a la normatividad vigente del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

- Organización de la Atención:

Se organiza como Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I en el que se receptiona, conserva y suministra sangre y hemocomponentes, provenientes de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, para ser aplicadas con fines terapéuticos para proveer de sangre y hemocomponentes a las UPSS usuarias dentro del establecimiento de salud, y gestionar el destino final de sangre y hemocomponentes. Además realiza las pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea.

En estos establecimientos de salud se garantiza la disponibilidad de la sangre y hemocomponentes durante las 24 horas de atención. El establecimiento de salud debe tener convenio de partes con un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II para garantizar el aprovisionamiento de sangre en condiciones de seguridad.

- Capacidad Resolutiva:

Realiza la recepción de sangre y de hemocomponentes provenientes de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II. Asimismo, el almacenamiento, distribución de sangre y de hemocomponentes y realización de pruebas que garanticen la transfusión sanguínea segura (pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea).

l) UPSS Farmacia

Unidad básica del establecimiento de salud organizada, para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan; así como, farmacotécnica y farmacia clínica, de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.

Para su funcionamiento requiere de:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Recursos humanos:
Profesional Químico Farmacéutico y Técnico de Farmacia.
- Infraestructura:
Área específica para actividades administrativas, dispensación o expendio, y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad que apruebe la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Equipamiento:
Mobiliario y equipos para actividades administrativas, dispensación o expendio y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas para la atención de emergencias y de acuerdo al horario del establecimiento de salud para las atenciones electivas. Además, debe desarrollar la gestión de programación.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza dispensación y expendio de medicamentos previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos de acuerdo al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico institucional lo autorice, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan a los pacientes ambulatorios y a los pacientes hospitalizados. En el área de Farmacia Clínica realizan Farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéuticos, y en el área de Farmacotécnia: Diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes y acondicionamiento de dosis de medicamentos.

m) UPSS Nutrición y Dietética.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para promover, prevenir, proteger y recuperar la salud nutricional del usuario de atención ambulatoria y usuario hospitalizado, garantizando la oportunidad y calidad de atención. Para el usuario hospitalizado planifica, prepara, distribuye y controla los regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional de Nutrición y personal técnico capacitado.
- Infraestructura:
Áreas específicas para la planificación, elaboración, conservación y distribución de regímenes dietéticos de acuerdo a normatividad vigente.
- Equipamiento:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Mobiliario, equipos e insumos necesarios para la atención de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud, de acuerdo a normatividad vigente.

- Organización de la atención:
Debe garantizar el funcionamiento de 12 horas diarias, para brindar soporte nutricional al usuario hospitalizado según a las necesidades de cada uno. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizar los servicios que ésta brinda en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva:
Planifica, elabora, conserva y distribuye regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales de acuerdo a la prescripción médica. Realiza la evaluación del estado nutricional del usuario del servicio, consistente en el cálculo de las necesidades nutricionales, elaboración del plan y seguimiento nutricional de acuerdo a las indicaciones médicas.

n) UPSS Central de Esterilización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar la limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización mediante métodos físicos y químicos, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento de salud. Asimismo, se realiza desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material y equipo biomédico que lo requiera de acuerdo a normatividad vigente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional de Enfermería y personal técnico capacitados en desinfección y esterilización hospitalaria.
- Infraestructura:
Áreas específicas definidas como: roja o contaminada, azul o de preparación, verde restringida, y área administrativa, donde se realizan actividades que aseguren la calidad de los procesos y seguridad laboral; con flujo unidireccional, de fácil acceso y comunicación con las UPSS usuarias.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procesos de desinfección y de esterilización, de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud y normatividad vigente sobre Desinfección y Esterilización Hospitalaria.
- Organización de la atención:
Garantiza la desinfección y esterilización del material, instrumental y equipo biomédico, durante 24 horas, para los procedimientos médicos y quirúrgicos de las UPSS usuarias, centralizando dichos procesos en esta UPSS de acuerdo a normatividad vigente. El desarrollo de los

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

procesos de la UPSS sigue un flujo unidireccional desde la recepción hasta la distribución de materiales y equipos estériles. También realiza monitoreo, supervisión, evaluación y capacitación alias UPSS usuarias que realicen el prelavado, lavado, desinfección y esterilización de corresponder a las características del material, instrumental o equipo biomédico. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada.

- Capacidad Resolutiva:

Realiza esterilización mediante medios físicos (vapor húmedo) y químicos (gas), y desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material, instrumental y equipo biomédico; abasteciendo a todas las UPSS usuarias del establecimiento de salud.



ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE ATENCION DE SOPORTE

Son de cumplimiento obligatorio:

- Referencias y Contrarreferencias:

Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.

- Vigilancia Epidemiológica:

Se realiza vigilancia, análisis y evaluación epidemiológica; monitoreo de la incidencia y prevalencia de la morbilidad, mortalidad e infecciones intrahospitalarias.

- Registros de la Atención de Salud e Información:

Realiza actividades para la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los registros médicos y otros relacionados. Asimismo provee información estadística de salud y soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.

- Atención del Recién Nacido en el Área de Observación:

Atención del recién nacido que requiere observación y/o cuidados en el marco de las atenciones neonatales esenciales. Cuando el caso lo requiera, se realizará la referencia oportuna a un establecimiento con mayor capacidad resolutiva. Asimismo, atención del recién nacido sano de madre con complicaciones que no permiten el alojamiento conjunto.

- Prevención y detección temprana del Cáncer:

Se realiza actividades de prevención del Cáncer, que incluyen la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje, y el diagnóstico precoz.

- Salud Ocupacional:



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

Promueve ambientes de trabajo saludables, controla los riesgos ocupacionales y previene los accidentes y enfermedades relacionadas al trabajo, y las acciones de la protección de la salud de los trabajadores.

g. Medicina Complementaria:

Corresponde a Consulta Médica en Medicina Complementaria utilizando procedimientos de diagnóstico y terapéuticos individuales y grupales, tradicionales, simples y naturales, que tienen evidencias de ser un complemento en el cuidado de la salud de las personas. También desarrollan Talleres en salud para la promoción de estilos de vida saludable, e intervenciones vivenciales.



b) HOSPITAL ESPECIALIZADO

DEFINICIÓN:

Es el Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención, sin población asignada, donde se brinda atención de las necesidades de salud más frecuentes de mediana y alta complejidad. Desarrolla actividades de recuperación y rehabilitación, promoción y prevención de la salud.

Podrá contar con los siguientes recursos humanos:



| MEDICOS | PROFESIONALES DE LA SALUD | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO |
|-----------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Médico Internista | Químico Farmacéutico | Administrador |
| Pediatra | Psicólogo | Estadístico |
| Gineco-obstetra | Enfermera | Ingeniero de Sistemas |
| Cirujano General | Obstetriz | Contador. |
| Cirujano Pediatra | Nutricionista | Economista. |
| Médico Emergenciólogo | Tecnólogo Médico en | Técnico administrativo. |
| Médico Neurocirujano | Radiología | Técnico de Laboratorio |
| Médico Geriatra | Tecnólogo Médico de | Técnico de Enfermería |
| Oftalmólogo | Laboratorio | Técnico en Estadística. |
| Médico Anestesiólogo | Tecnólogo Médico en Terapia | Técnico Asistencial. |
| Patólogo Clínico | Física | Técnicos en informática. |
| Médico Rehabilitador | Tecnólogo Médico en Terapia | Personal de Servicios |
| Médico Radiólogo | Ocupacional | Generales. |
| Médico Traumatólogo, | Tecnólogo Médico en Terapia | |
| Otorrinolaringólogo | del Lenguaje y Aprendizaje o | |
| Urólogo | Profesor especializado, o | |
| Dermatólogo | equivalente. | |
| Odontólogo | Trabajadora Social | |
| Médico Intensivista | | |
| Cardiólogo | | |
| Gastroenterólogo | | |



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

| | | |
|--|--|--|
| Neumólogo Nefrólogo Neurólogo Reumatólogo Radiólogo Endocrinólogo Psiquiatra. Neonatólogo Epidemiólogo. Anatomo - Patólogo. | | |
| (*)Puede contar con otros especialistas médicos de acuerdo a la característica de la demanda local y regional. | | |

Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con las UPSS: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Diagnóstico por Imágenes, Medicina de Rehabilitación, Patología Clínica, Anatomía Patológica, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios, Neonatología, Hemodiálisis, Farmacia, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; y cumple con las Actividades de: Referencias y Contrarreferencias, Vigilancia epidemiológica, salud ocupacional, prevención y diagnóstico precoz del cáncer y registro de la atención en salud e información.

Los establecimientos de salud que brindan atención especializada en un campo clínico o grupo etario, cuentan con las UPSS necesarias para garantizar la atención integral del paciente, siendo obligatorias las UPSS de Atención Directa: Consulta Externa y Hospitalización; así como las UPSS de Atención de Soporte: Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia, Nutrición y Dietética.

En los establecimientos de salud de cirugía ambulatoria no es obligatorio contar con la UPSS Hospitalización, sin embargo deben disponer de camas para desarrollar la actividad de Atención en el Área de Observación del Paciente Post Operado. Los establecimientos de salud, cuyo campo clínico es quirúrgico, cuentan en forma obligatoria con la UPSS Centro Quirúrgico. Si el campo clínico que desarrollan es la atención obstétrica cuenta en forma obligatoria con la UPSS Centro Obstétrico.

Si las patologías propias del campo clínico que desarrollen, requieran de atención de emergencia cuentan en forma obligatoria con la UPSS Emergencia. En el caso de establecimientos de salud que por su campo clínico o grupo etario no implementen esta UPSS, deben realizar obligatoriamente la actividad de Atención de Urgencias y Emergencias de su campo.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

En todos los casos anteriormente descritos, las UPSS de Atención de Soporte se implementarán obligatoriamente de acuerdo al campo clínico que desarrollen, las mismas que pueden ser propias del establecimiento de salud o en su defecto los servicios podrán ser tercerizados.

FUNCIONES GENERALES

- Promoción
- Prevención
- Recuperación
- Rehabilitación
- Gestión
- Docencia e investigación



UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD.

Son de cumplimiento obligatorio:

a) UPSS Consulta Externa

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médicos especialistas y otros profesionales de la salud de acuerdo a la(s) Especialidad(es) en el campo o grupo etario que atienden. Además debe contar con personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Área asignada para la atención de Consulta Externa respetando la dignidad y privacidad del usuario, Sala de Espera, Admisión, Consultorios y Tópicos.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesarios de acuerdo a la especialidad que se brinda según corresponda y a la normativa vigente.
- Organización de la oferta:
El horario de atención debe programarse para cubrir 24 horas de atención. Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Consulta Externa por especialidad(es) en un campo clínico o grupo etario que atienden.
- Capacidad resolutoria:
La consulta externa incluye la entrevista, evaluación clínica, prescripción y procedimientos médico-quirúrgicos, según corresponda.

b) UPSS Emergencia.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médicos especialistas y otros profesionales de la salud de acuerdo a la(s) especialidad(es) que desarrollan. Así como personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Área destinada a la atención inmediata de emergencias y áreas de observación diferenciadas por sexo, según corresponda a la(s) especialidad(es) que desarrolla(n). Asimismo, podrán contar con una Unidad de Vigilancia Intensiva o Área Crítica de Emergencia, según campo clínico que desarrolle.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesarios de acuerdo a la especialidad que se brinda para la atención de usuarios en condición de urgencia o emergencia, según la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
La atención de urgencias y emergencias está organizada de acuerdo a lo establecido en la NTS vigente, durante las 24 horas, los 365 días del año. Asimismo, se debe garantizar el funcionamiento de Triaje de las urgencias y emergencias, y la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios.
Debe estar organizada para asegurar la referencia del usuario, en caso la condición de emergencia lo amerite. En los establecimientos de salud de esta categoría y si las patologías propias que desarrollen requieran de atención de emergencia deben organizar la UPSS Emergencia. Sin embargo de no ser el caso, deben realizar la actividad de atención de urgencias y emergencias, de forma obligatoria. Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Emergencia por especialidad(es) según el campo clínico o grupo etario.
- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud resuelven daños de prioridad I, II y III, según corresponda a la(s) especialidad(es) que desarrolla(n), refiriendo a los usuarios en caso la condición lo amerite, de acuerdo a normatividad vigente

c) UPSS Hospitalización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren permanencia y

necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo. Dichos cuidados están referidos a las



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

atenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médicos especialistas y otros profesionales de la salud según el grupo etario o campo clínico que desarrollen. Asimismo, cuenta con profesionales de Enfermería o de Obstetricia, según corresponda, y personal técnico de enfermería las 24 horas.
- Infraestructura:
Áreas específicas destinadas a la hospitalización de los usuarios, diferenciadas por sexo y edad, de acuerdo a normatividad vigente, según grupo etario o campo clínico que desarrolle.
- Equipamiento:
Camas hospitalarias, mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesarios para garantizar la estadía y atención de los usuarios. de acuerdo a la normatividad vigente
- Organización de la oferta:
La hospitalización debe garantizar cuidados de enfermería u obstetricia, según corresponda, durante las 24 horas del día. Asimismo debe programar la visita médica diaria e interconsultas por Médicos especialistas de acuerdo al campo clínico o grupo etario que atienda, y garantizar la disponibilidad de estos médicos para la resolución de situaciones de urgencia o emergencia de los usuarios hospitalizados, así como de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
Los establecimientos de salud deben organizar esta UPSS de manera obligatoria, a excepción de los establecimientos de salud de Cirugía Ambulatoria, para lo cual éstos deben programar las intervenciones quirúrgicas considerando horarios que no condicionen la permanencia del paciente en el establecimiento de salud por más de 12 horas, además deben organizar la actividad de Atención para paciente post operado en Área de Observación. El establecimiento de salud garantiza la provisión de dietas a pacientes hospitalizados.
Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Hospitalización por especialidad(es) según el campo clínico o grupo etario que atiendan.
- Capacidad Resolutiva:
Los establecimientos de salud de esta categoría, realizan atención en hospitalización según la(s) especialidad(es) que desarrollan.

d) UPSS Centro Quirúrgico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas. Así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Anestesiología, profesional de Enfermería y personal técnico de enfermería. Asimismo participan médicos de la(s) especialidad(es) quirúrgica(s) según el campo o grupo etario.
- Infraestructura:
Área específica destinada a la realización de las intervenciones quirúrgicas según los estándares definidos para tal fin. Áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención correspondientes a usuarios que requieran procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, diferenciadas en Zona No Restringida, Zona Semi - Restringida y Zona Restringida.
- Equipamiento
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente.
- Organización de la atención:
Garantiza la disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas de emergencia durante las 24 horas y para las intervenciones quirúrgicas electivas de acuerdo a una programación. Asimismo, el establecimiento de salud garantiza la disponibilidad de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
El médico especialista en Anestesiología conduce esta UPSS y coordina la programación de tumos operatorios diariamente durante el horario de atención de esta UPSS en los que participan los médicos de las especialidades quirúrgicas que se desarrollan. Los establecimientos de salud especializados cuyo campo de acción es el quirúrgico deben organizar la UPSS Centro Quirúrgico,
- Capacidad Resolutiva:
Se realizan intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en las especialidades que desarrollan.

e) UPSS Centro Obstétrico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la Atención durante el puerperio inmediato, y atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos, se priorizará la atención de la gestante con complicaciones.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, en Pediatría, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Áreas específicas como sala de dilatación, sala de partos, área de atención inmediata del recién nacido, área de puerperio inmediato. Asimismo, opcionalmente podrán contar con Salas Multifuncionales que se definen como salas individuales, que permiten la atención del período de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato en una sola habitación, garantizando el fácil acceso a la tecnología de apoyo en el momento requerido, y con facilidades para el acompañamiento familiar.

- Equipamiento:

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención del parto vaginal con o sin complicaciones, y la atención inmediata del recién nacido de acuerdo a la normatividad vigente.

- Organización de la atención:

Se organiza para brindar durante las 24 horas atención del parto vaginal de la gestante con complicaciones y atención inmediata del recién nacido, debiendo garantizar la disponibilidad de apoyo al diagnóstico y tratamiento. Asimismo, el establecimiento de salud se organiza para la atención de emergencia de gestantes que acudan en situación de parto inminente.

Esta UPSS coordina con la UPSS Centro Quirúrgico, para la resolución del parto por vía abdominal, cuando el caso lo amerite por determinación del médico responsable. Los establecimientos de salud cuyo campo de acción es el obstétrico deben organizar la UPSS Centro Obstétrico.

- Capacidad Resolutiva:

Se realiza la atención especializada del parto vaginal y abdominal de la gestante con o sin complicaciones, del puerperio inmediato y la atención inmediata del recién nacido.

f) UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento e interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Médico especialista en Radiología, profesional de Tecnología Médica en Radiología y personal técnico de enfermería.

- Infraestructura:

Áreas específicas para la realización de procedimientos de ultrasonografía y radiología convencional, tomografías computarizadas, protegidas de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN.

- Equipamiento:

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente del Ministerio de Salud y normas del IPEN.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Organización de la atención.
Se organiza para brindar atención de apoyo al diagnóstico para procedimientos electivos de acuerdo a la demanda y para procedimientos de urgencia o emergencia durante las 24 horas. Opcionalmente, realiza la lectura de imágenes de manera presencial o bajo la modalidad de Telemedicina (imágenes digitalizadas) y emisión del informe respectivo.
En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de está UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrá tercerizar los servicios que a ésta UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial
- Capacidad Resolutiva.
Realiza procedimientos de radiología convencional y especializada y tomografía computarizada según el campo clínico que desarrolle.

g) UPSS Medicina de Rehabilitación.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de la persona con discapacidad temporal o permanente,

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista de Medicina de Rehabilitación y otros profesionales de la salud según el campo que desarrolle dentro de la especialidad, Así como personal técnico de apoyo.
- Infraestructura:
Áreas específicas de acuerdo al campo que desarrolle dentro de la especialidad de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.
- Equipamiento:
Estos establecimientos de salud cuentan con mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios, de acuerdo a los procedimientos que desarrolle dentro de la especialidad.
- Organización de la atención:
La atención ambulatoria y a usuarios hospitalizados, debe garantizarse por 12 horas diarias por el médico especialista en Medicina de Rehabilitación.
Los establecimientos de salud cuyo campo de acción sea Medicina de Rehabilitación, no podrán tercerizar los servicios que presta está UPSS en su totalidad, puesto que representa su campo de acción principal. Se podrá tercerizar los servicios que esta UPSS brinda en forma parcial cuando la demanda exceda su capacidad de oferta. En los establecimientos de salud cuyo campo clínico no corresponde a Medicina de Rehabilitación, si cuentan con esta UPSS podrá ser propia o podrá tercerizar en forma total o parcial, los servicios que le corresponde brindar a dicha UPSS.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Capacidad Resolutiva:
Realizan procedimientos del campo que desarrolle dentro de la especialidad de acuerdo a normativa vigente

h) UPSS Laboratorio Clínico (Patología Clínica)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica,

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Patología Clínica, profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y/o de Biología, Además de personal técnico en Laboratorio Clínico,
- Infraestructura:
Áreas específicas para la toma, recepción y/o procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma, recepción y /o procesamientos de muestras de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica vigente.
- Organización de la atención:
El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas de atención, especialmente para la atención de emergencias.
Si la UPSS no tiene la capacidad resolutiva para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica. deben tomar y remitir la muestra biológica al laboratorio de referencia según corresponda, o en su defecto referir al usuario.
En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de está UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponde brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza procedimientos de Bioquímica, Hematología, Microbiología e Inmunología correspondientes al segundo nivel de atención, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica, vigente.

i) UPSS Anatomía Patológica.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar los exámenes anatomopatológicos para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos garantizando la calidad y oportunidad de los informes.

Para su funcionamiento requiere de:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Recursos humanos:
Médico especialista en Anatomía Patológica, profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y personal técnico capacitado.
- Infraestructura:
Áreas específicas para la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias clínicas.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud, vigentes.
- Organización de la atención.
La atención debe garantizarse por 06 horas diarias de acuerdo al horario establecido en el establecimiento. En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de esta UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponde brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza procedimientos de las áreas de Patología de especímenes quirúrgicos, Citología y Necropsia Clínica.

- j) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procesos para la provisión de sangre y hemocomponentes, en condiciones de seguridad a las UPSS usuarias del propio establecimiento de salud o a otro establecimientos de salud, de corresponder.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Patología Clínica o Hematología o Médico - Cirujano o profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, o, de Biología capacitado en Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre. En los tres últimos casos supervisados por Médico especialista en Patología Clínica o Hematología Clínica responsable de la supervisión en la Red de Servicios de Salud. Asimismo, Técnico en Laboratorio Clínico capacitado en Hemoterapia y Banco de Sangre.
- Infraestructura:
Áreas específicas para las actividades del servicio para Centros de Hemoterapia Tipo I según normatividad vigente del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).
- Equipamiento:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para Centros de Hemoterapia Tipo I de acuerdo a la normatividad vigente del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

- Organización de la atención:

Se organiza como Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I en el que se recepciona, conserva y suministra sangre y hemocomponentes, provenientes de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II, para ser aplicadas con fines terapéuticos para proveer de sangre y hemocomponentes a las UPSS usuarias dentro del establecimiento de salud, y gestionar el destino final de sangre y hemocomponentes. Además realiza las pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea.

En estos establecimientos de salud se garantiza la disponibilidad de la sangre y hemocomponentes durante las 24 horas de atención.

Los establecimientos de salud pertenecientes a esta categoría deben tener convenio de partes con un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II para garantizar el aprovisionamiento de sangre en Condiciones de seguridad.

- Capacidad Resolutiva:

Realiza la recepción de sangre y de hemocomponentes provenientes de un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II. Asimismo, el almacenamiento, distribución de sangre y de hemocomponentes, y la realización de pruebas que garanticen la transfusión sanguínea segura (pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea).

k) UPSS Cuidados Intensivos.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de inestabilidad y gravedad persistente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.

Médicos especialistas en Medicina Intensiva, profesionales de Enfermería con especialidad o capacitada en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitado en cuidados críticos. Además cuenta con Médico pediatra sub-especialista en Neonatología.

- Infraestructura.

Áreas definidas para la Unidad de Cuidados Intensivos Generales y la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, y de ser posible la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y otras Unidades de Cuidados Intensivo~ Especializados de acuerdo a demanda. Asimismo, cada una de estas unidades dispone de áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención a usuarios críticos, diferenciadas en Zona Negra, Zona Gris y Zona Blanca. Esta última incluye áreas de cuidados



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

intensivos y cuidados intermedios; y opcionalmente un área para la Unidad de Soporte Nutricional.

- Equipamiento.
Cuentan con mobiliario, equipo biomédico e insumos necesarios para la atención de usuarios críticos, de acuerdo a la Directiva de Salud vigente de esta UPSS.
- Organización de la atención:

La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional enteral y parenteral. Esta UPSS se organiza para la atención de pacientes críticos, a través de una Unidad de Cuidados Intensivos General, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y de acuerdo a demanda Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, y otras Unidades de Cuidados Intensivos Especializados.

El Médico especialista en Medicina Intensiva y el sub-especialista en Neonatología, son programados de manera diaria durante el horario de atención de la UPSS.

- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud, realizan terapia intensiva con soporte tecnológico para la atención de pacientes críticos que requieren cuidados intensivos generales o de cuidados intensivos neonatales. Además pueden ofrecer otros cuidados intensivos especializados de acuerdo a demanda.

I) Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de estabilidad y en quienes no sea prioridad el manejo intensivo.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos Humanos:
Médicos especialistas en Medicina Intensiva, profesionales de Enfermería con especialidad o capacitada en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitado en cuidados críticos. Además cuenta con Médico pediatra sub-especialista en Neonatología.
- Infraestructura.
Área definida para la Unidad de Cuidados Intermedios en Zona Blanca y opcionalmente un área para la Unidad de Soporte Nutricional.
- Equipamiento.
Cuentan con mobiliario, equipo biomédico e insumos necesarios para la atención de usuarios críticos, de acuerdo a la Directiva de Salud vigente de esta UPSS.
- Organización de la atención:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional enteral y parenteral. El Médico especialista en Medicina Intensiva y el sub-especialista en Neonatología, son programados de manera diaria durante el horario de atención de la UPSS.

- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud, realizan terapia intensiva con soporte tecnológico para la atención de pacientes críticos estables y que no requieren de forma prioritaria cuidados intensivos.

m) UPSS Hemodiálisis.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar terapéutica sustitutiva dialítica en pacientes con insuficiencia renal.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Nefrología, asimismo profesional de Enfermería y personal técnico de enfermería capacitados en Hemodiálisis. Además de profesionales de Nutrición, de Trabajo Social, de Psicología y Técnico de mantenimiento de máquina, estos últimos serán propios de la UPSS o del establecimiento que presta atención en esta UPSS, de acuerdo a lo especificado en Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.
- Infraestructura:
Áreas específicas para las actividades del servicio, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar las actividades del servicio de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.
- Organización de la atención:
La UPSS del establecimiento de salud, debe garantizar la atención diaria en turnos programados, así como la atención de emergencia durante las 24 horas. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada.
En estos establecimientos de salud, el médico especialista en Nefrología, así como de otros profesionales de la salud y personal técnico, se programan diariamente durante el horario de atención de la UPSS.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza el procedimiento de Hemodiálisis en pacientes que lo requieran.

n) UPSS Farmacia

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan; así como, farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional Químico Farmacéutico y Técnico de Farmacia.
- Infraestructura:
Área específica para actividades administrativas, dispensación o expendio, y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad que apruebe la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Equipamiento:
Mobiliario y equipos para actividades administrativas, dispensación o expendio y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas de atención, para los casos de emergencias y de acuerdo del horario del establecimiento de salud para las atenciones electivas.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza dispensación y expendio de medicamentos previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos propios de la especialidad o campo clínico de acuerdo al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico institucional lo autorice, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan a los pacientes ambulatorios, y a los pacientes hospitalizados, Farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéuticos en el área de Farmacia Clínica, y diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; y acondicionamiento de dosis de medicamentos en el área de Farmacotécnia, y almacenamiento especializado cumpliendo las buenas prácticas de almacenamiento.

o) UPSS Nutrición y Dietética.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para promover, prevenir, proteger y recuperar la salud nutricional del usuario de atención ambulatoria y hospitalizado, garantizando la oportunidad y calidad de atención. Para el usuario hospitalizado planifica, prepara, distribuye y controla los regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales.

Para su funcionamiento requiere de:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Recursos humanos:
Profesional de Nutrición y personal técnico capacitado.
- Infraestructura:
Áreas específicas para la planificación, elaboración, conservación y distribución de regímenes dietéticos de acuerdo a normatividad vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos e insumos necesarios para la atención de acuerdo al Listado de Equipamiento Biomédico Básico para los Establecimientos de Salud vigente.
- Organización de la atención:
Debe garantizar el funcionamiento de 12 horas diarias de acuerdo a turnos de programación, para brindar soporte nutricional al usuario hospitalizado. En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de esta UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva:
Planifica, elabora, conserva y distribuye regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales de acuerdo a la prescripción médica. Realiza la evaluación del estado nutricional del usuario del servicio, consistente en el cálculo de las necesidades nutricionales, elaboración del plan y seguimiento nutricional de acuerdo a las indicaciones médicas.

p) UPSS Central de Esterilización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar la limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización mediante métodos físicos y químicos, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento de salud. Asimismo, se realiza desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material y equipo biomédico que lo requiera de acuerdo a normatividad vigente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional de Enfermería y personal técnico capacitados en desinfección y esterilización hospitalaria.
- Infraestructura:
Áreas específicas definidas como: roja o contaminada, azul o de preparación, verde o restringida, y área administrativa, donde se realizan actividades que aseguren la calidad de los procesos y seguridad laboral; con flujo unidireccional, de fácil acceso y comunicación con las UPSS usuarias.
- Equipamiento:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procesos de desinfección y de esterilización, de acuerdo al Listado de Equipamiento Biomédico Básico para los Establecimientos de Salud y normatividad vigente sobre Desinfección y Esterilización Hospitalaria.

- Organización de la atención:

Garantiza la atención durante las 24 horas en la desinfección y esterilización del material, instrumental y equipo biomédico para los procedimientos médicos y quirúrgicos de las UPSS usuarias, centralizando dichos procesos en esta UPSS de acuerdo a normatividad vigente. El desarrollo de los procesos de la UPSS sigue un flujo unidireccional desde la recepción hasta la distribución de materiales y equipos estériles. También realiza monitoreo, supervisión, evaluación; y capacitación a las UPSS usuarias que realicen el prelavado, lavado, desinfección y esterilización de corresponder a las características del material, instrumental o equipo biomédico.

En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de ésta UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o tercerizar los servicios que a está UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.

- Capacidad Resolutiva:

Realiza esterilización mediante medios físicos (vapor húmedo) y químicos (gas), y desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material, instrumental y equipo biomédico; abasteciendo a todas las UPSS usuarias del establecimiento de salud.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE ATENCIÓN DE SOPORTE

Son de cumplimiento obligatorio:

- a. Referencias y Contrarreferencias:

Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.

- b. Vigilancia Epidemiológica:

Se realiza vigilancia, análisis y evaluación epidemiológica; monitoreo de la incidencia y prevalencia de la morbilidad, mortalidad e infecciones intrahospitalarias.

- c. Salud Ocupacional:

Promueve ambientes de trabajo saludables, controla los riesgos ocupacionales y previene los accidentes y enfermedades relacionadas al trabajo, y las acciones de la protección de la salud de los trabajadores.

- d. Prevención y detección temprana del Cáncer:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Se realiza actividades de prevención del Cáncer, que incluyen la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje, y el diagnóstico precoz.

e. Registros de la Atención de Salud e Información:

Realiza actividades para la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los registros médicos y otros relacionados. Asimismo provee información estadística de salud y soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.



VI.2.3 TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

a) HOSPITAL NACIONAL

DEFINICION:

Es el Establecimiento de Salud del Tercer Nivel de Atención, sin población asignada, responsable de satisfacer la demanda de servicios de salud de alta complejidad, brindando atención integral ambulatoria para patología compleja, atención hospitalaria especializada y de emergencias, mediante la oferta de especialidades médicas y quirúrgicas, aplicando procedimientos diagnósticos y terapéuticos de alta complejidad.

Podrá contar con los siguientes recursos humanos, de nivel profesional y técnico.



| PERSONAL MEDICO | PROFESIONAL DE LA SALUD | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Anestesiólogo | Psicólogo | Administrador |
| Médico Internista | Enfermera | Estadístico |
| Cirujano General | Obstetrix | Ingeniero de Sistemas |
| Médico Emergenciólogo | Biólogo | Contador. |
| Médico Intensivista | Nutricionista | Economista. |
| Pediatra | Tecnólogo Médico en | Técnico administrativo |
| Gineco-obstetra | Radiología | Técnico asistencial. |
| Cardiólogo | Tecnólogo Médico de | Técnico de Laboratorio |
| Gastroenterólogo | Laboratorio | Técnico de Enfermería |
| Médico Rehabilitador | Tecnólogo Médico de | Técnico en Estadística |
| Neumólogo | Patología | Técnico Administrativo |
| Nefrólogo | Tecnólogo Médico en | Personal Servicios Generales |
| Neurólogo | Terapia Física | Analista programador, |
| Reumatólogo | Tecnólogo Médico en | Técnicos en Informática. |
| Endocrinólogo | Terapia Ocupacional | |
| Dermatólogo | Tecnólogo Médico en | |
| Psiquiatra. | Terapia Respiratoria | |
| Oftalmólogo | Tecnólogo Médico en | |

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

| | | |
|--|---|--|
| <p>Otorrinolaringólogo Traumatólogo Ortopedista Neurocirujano Hematólogo Neonatólogo Geriatra Urólogo Infectólogo Oncólogo Cirujano Oncólogo Cirujano de Tórax y Cardiovascular Cirujano plástico Cirujano de cabeza y cuello Cirujano Pediatra Patólogo Clínico Radiólogo Epidemiólogo Anátomo-Patólogo. Médico Especialista en Bioingeniería Odontólogo especializado.</p> | <p>Terapia de Lenguaje o equivalente. Químico Farmacéutico Trabajadora Social</p> | |
| <p>(*)Puede contar con otros especialistas médicos de acuerdo a la característica de la demanda local y regional.</p> | | |

Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo con las UPSS Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Diagnóstico por Imágenes, Medicina Física y Rehabilitación, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, Unidad de Cuidados Intensivos (generales y especializados), Unidad de Cuidados Intermedios, Hemodiálisis, Neonatología, Unidad de Procura y trasplante de órganos, Radioterapia, Medicina Nuclear, Farmacia, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; cumple con las actividades de: referencias y contrarreferencias, vigilancia epidemiológica, salud ocupacional, registro de la atención en salud e información, quimioterapia y docencia e investigación

FUNCIONES GENERALES

- Promoción
- Prevención
- Recuperación
- Gestión
- Docencia e investigación

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Son de cumplimiento obligatorio:

- a) UPSS Consulta Externa



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia. Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia. Cirugía General, Pediatría, Anestesiología, Cardiología, Medicina de Rehabilitación, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología y Ortopedia, Urología, Dermatología, Endocrinología. Hematología Clínica, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Nefrología, Geriatria, Medicina Oncológica, Radioterapia, Cirugía Pediátrica y sub-especialistas en Neonatología y Cirugía Oncológica; otros profesionales de la salud y personal técnico de enfermería.

- Infraestructura:

Área establecida para la atención de Consulta Externa de acuerdo a la normativa vigente Comprende Sala de Espera, Admisión, Consultorios, Tópicos y área de procedimientos.

- Equipamiento:

Mobiliario, equipos biomédico e instrumental necesario de acuerdo a las especialidades y subespecialidades que se brindan y a la normativa vigente.

- Organización de la atención:

El horario de atención debe programarse de acuerdo al volumen de la demanda y disponibilidad de recursos necesarios. Los ambientes de consultorio externo podrán ser utilizados en diferentes horarios para la atención médica especializada. Se organiza la atención de consulta externa durante el horario de atención de la UPSS definido por el establecimiento de salud, en las especialidades de Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría, Anestesiología, Medicina de Rehabilitación y Traumatología y Ortopedia, Cardiología, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, Dermatología, Endocrinología, Hematología Clínica, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Geriatria, Medicina Oncológica, Radioterapia, Cirugía Pediátrica y subespecialidades en Neonatología y Cirugía Oncológica.

- Capacidad resolutive:

La consulta externa incluye la entrevista, evaluación clínica, prescripción y procedimientos médicos e intervenciones de cirugía de consultorio externo, si lo requiere. La atención es realizada por Médico especialista en medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría, Anestesiología, Cardiología, Medicina de Rehabilitación, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología,



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

Traumatología y Ortopedia, Urología, Dermatología, Endocrinología, Hematología Clínica, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Nefrología, Geriatria, Medicina oncológica, Cirugía Pediátrica y sub-especialistas en Neonatología y Cirugía Oncológica. Asimismo, es realizada por otros profesionales de la salud. Debe realizarse la Actividad de Atención Integral del Cáncer.

b) UPSS Emergencia.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Médico especialista en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Pediatría Anestesiología, Traumatología y Ortopedia, Neurocirujano, Cirujano de Tórax, Cardiología, Medicina de Emergencias y Desastres, Psiquiatría, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurología y Nefrología así como de otros profesionales de la salud y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:

Triaje y Tópicos de atención diferenciados por especialidad para la atención inmediata de urgencias y emergencias (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General). Asimismo, cuenta con áreas de observación diferenciadas por sexo, sala de yeso y la Unidad de Shock Trauma y Reanimación.

El ambiente de observación podrá estar diferenciado por edad y condiciones especiales según demanda.
- Equipamiento:

Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesarios de acuerdo a la especialidad que se brinda para la atención de usuarios en condición de urgencia o emergencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:

La atención debe estar organizada por prioridades de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Salud vigente, las mismas que serán determinadas a través de un triaje, durante las 24 horas, los 365 días del año. Asimismo el establecimiento de salud debe garantizar la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios. Esta UPSS es dirigida por un Médico especialista en Medicina de Emergencias y Desastres o en Medicina Interna.

La UPSS debe coordinar la referencia del usuario, en caso la condición de urgencia o emergencia exceda la capacidad resolutoria de la UPSS. Asimismo, deben programar Médicos especialistas en Psiquiatría, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

Cuello, Neurología y Nefrología mínimamente en la modalidad de retén, y además podrán ser programadas otras especialidades de acuerdo a demanda.

- Capacidad Resolutiva:

Estos establecimientos de salud realizarán el manejo integral de daños prioridad I, II y III, pudiendo referir a los usuarios solo en caso exceda la capacidad resolutiva de la UPSS.

c) UPSS Hospitalización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo. Dichos cuidados están referidos a las atenciones y procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Médicos especialistas en Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Cirugía General y Médicos sub-especialistas en Neonatología además de otros profesionales de la salud, pudiendo contar con médicos de otras especialidades. Asimismo, cuenta con profesionales de Enfermería o de Obstetricia, según corresponda, y personal técnico de enfermería las 24 horas.

En esta UPSS participan Médicos especialistas en Cardiología, Medicina de Rehabilitación, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología y Ortopedia, Urología, Dermatología, Endocrinología, Hematología Clínica, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Nefrología, Geriatria, Medicina Oncológica, Radioterapia, Cirugía Pediátrica, así como de otras especialidades de acuerdo a la demanda, quienes además realizarán interconsultas.

- Infraestructura:

Áreas específicas destinadas a hospitalización de los usuarios, diferenciadas por sexo, las cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia) y otras especialidades de acuerdo a la demanda.

- Equipamiento:

Camas hospitalarias, mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesarios para garantizar la atención de los usuarios, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Organización de la atención:

La hospitalización debe garantizar cuidados de enfermería u obstetricia según corresponda, durante las 24 horas, en las especialidades de



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia, debiendo programar la visita médica diaria en las referidas especialidades. Asimismo, programa la atención de interconsultas en las especialidades de Anestesiología, Cardiología, Neurología, Neumología, Gastroenterología, Reumatología, Psiquiatría, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología, Dermatología, Endocrinología, Hematología Clínica, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Geriátrica, Medicina Oncológica, Radioterapia, Cirugía Pediátrica y sub-especialistas en Neonatología y Cirugía Oncológica; garantizando la disponibilidad de médicos para la resolución de situaciones de urgencia o emergencia del los usuarios hospitalizados, así como de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento.

Además, podrá organizar la atención de hospitalización para otras especialidades además de las especialidades de Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia de acuerdo a demanda.

- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud, realizan atención en hospitalización de alta complejidad en las especialidades de Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Pediatría, y de otras especialidades y subespecialidades de acuerdo a la demanda.

d) UPSS Centro Quirúrgico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Anestesiología, profesionales de Enfermería y personal técnico de enfermería. Asimismo participan como mínimo Médicos especialistas en Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología y Ortopedia, Urología, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Cirugía Pediátrica y Cirugía Oncológica.
- Infraestructura:
Área específica destinada a la realización de las intervenciones quirúrgicas, contando con salas de operación según especialidades y de acuerdo a la normatividad vigente. Áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención correspondientes a usuarios que requieran de procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas; diferenciadas en Zona No Restringida, Zona Semi - Restringida y Zona Restringida.



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

- Equipamiento
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente.
- Organización de la atención:
Garantiza la disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas de emergencia durante las 24 horas y para las intervenciones quirúrgicas electivas de acuerdo a un rol de programación de turnos. Asimismo, garantiza la disponibilidad de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento.
El Médico especialista en Anestesiología conduce esta UPSS y coordina la programación de turnos operatorios diariamente durante el horario de atención de esta UPSS en los que participan los Médicos especialistas en Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología y Ortopedia, Urología, Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Cirugía Pediátrica y Cirugía Oncológica durante el horario de atención de la UPSS.
- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud realizan intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en las especialidades de Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, Oftalmología, Otorrinolaringología, Traumatología y Ortopedia, Urología Cirugía Torácica y Cardiovascular, Cirugía Plástica, Cirugía de Cabeza y Cuello, Neurocirugía, Cirugía Pediátrica y Cirugía Oncológica con el soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general.

e) UPSS Centro Obstétrico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato y la atención inmediata del recién nacido. En los establecimientos de salud públicos, se priorizará la atención de la gestante con complicaciones.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, Médico sub-especialista en Neonatología o especialista en Pediatría capacitado en Neonatología, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura.
Áreas específicas como sala de dilatación, sala de partos normal y sala de parto patológico (parto monitorizado), área de atención inmediata del recién nacido, área de recién nacido con factor de riesgo, área de puerperio inmediato. Asimismo, opcionalmente podrán contar para los trabajos de partos normales como Salas Multifuncionales o individuales, que permiten la atención del periodo de dilatación, expulsivo y puerperio



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

inmediato en una sola habitación, garantizando el fácil acceso a la tecnología de apoyo en el momento requerido; y con facilidades para el acompañamiento familiar.

- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención del parto vaginal con o sin complicaciones, y la atención inmediata del recién nacido de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
Se organiza para brindar durante las 24 horas atención del parto vaginal de la gestante con complicaciones, puerperio inmediato y atención inmediata del recién nacido. El establecimiento de salud debe garantizar la disponibilidad de apoyo al diagnóstico y tratamiento. Asimismo, coordina con la UPSS Centro Quirúrgico, para la resolución del parto por vía abdominal, cuando el caso lo amerite por determinación del médico responsable.
Coordina con la UPSS Cuidados Intensivos, para la atención de la gestante que requiere de cuidados críticos. Asimismo, con la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales para la atención del recién nacido que requiere de cuidados críticos.
- Capacidad Resolutiva.
Se realiza la atención especializada del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones, del puerperio inmediato y atención inmediata del recién nacido por el neonatólogo.

f) UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Unidad básica funcional del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento e Interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Radiología, profesionales de Tecnología Médica en Radiología, de Enfermería capacitada y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura.
Áreas específicas y protegidas para la realización de procedimientos de radiología convencional, radiología especializada, radiología intervencionista, tomografía computada, densitometría ósea, mamografía y resonancia magnética de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN, y procedimientos de ultrasonografía.
- Equipamiento
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente del Ministerio de Salud y normas del IPEN.
- Organización de la atención:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Se organiza para brindar atención de apoyo al diagnóstico para procedimientos electivos de acuerdo a la demanda y para procedimientos de urgencia o emergencia durante las 24 horas. Además realiza la lectura de imágenes de manera presencial o bajo la modalidad de Telemedicina (imágenes digitalizadas) y emisión del informe respectivo. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total o parcial.

- Capacidad Resolutiva.
Realiza procedimientos de radiología convencional, especializada e intervencionista, procedimientos ultrasonográficos, de mamografía, densitometría ósea, de tomografía y de resonancia magnética.

g) UPSS Medicina de Rehabilitación.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de la persona con discapacidad temporal o permanente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista y/o sub-especialistas en Medicina de Rehabilitación, profesionales de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación de Enfermería capacitada en Rehabilitación, de Tecnología Médica en Terapia Ocupacional.
Además, de Tecnología Médica en Terapia de Lenguaje o de Educación con especialización en problemas de Lenguaje. Opcionalmente de acuerdo a demanda, profesionales de Educación con especialización en problemas de aprendizaje, de Psicología. Asimismo, Técnicos en Fisioterapia o personal técnico de enfermería capacitado en Rehabilitación.
- Infraestructura.
Sala de espera, gimnasio, consultorio (para terapias), cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación, área para hidroterapia y área de procedimientos médicos de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación. Opcionalmente contarán con Taller de Biomecánica.
- Equipamiento.
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, rehabilitación cardíaca de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación.
- Organización de la Atención.
La atención ambulatoria y a usuarios hospitalizados, debe garantizarse diariamente de acuerdo al horario definido por el establecimiento de salud. Asimismo, los establecimientos de esta categoría podrán participar en la Estrategia de RBC (Rehabilitación Basada en la Comunidad).



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total o parcial.

- Capacidad Resolutiva.

Estos establecimientos de salud, realizan procedimientos destinados a la terapia física (incluye hidroterapia para miembro superior e inferior, y opcionalmente corporal), terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia de aprendizaje y opcionalmente podrán desarrollar rehabilitación cardio- respiratoria.



h) UPSS Laboratorio Clínico (Patología Clínica)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma. Recepción, procesamiento de muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica.



Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Médico especialista en Patología Clínica, profesionales de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y/o de Biología. Además. cuenta con Técnico en Laboratorio.

- Infraestructura:

Áreas específicas para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica vigente.

- Equipamiento:

Mobiliario. equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma. recepción y procesamientos de muestras de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica, vigentes.

- Organización de la atención:

El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas de atención, especialmente para la atención de las áreas críticas (Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico). Si la UPSS no tiene la capacidad resolutiva para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica, deben tomar y remitir la muestra biológica al laboratorio de referencia según corresponda, o en su defecto referir al usuario. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total o parcial.

- Capacidad Resolutiva:

Realizan todos los procedimientos de Bioquímica, Hematología, Microbiología e Inmunología correspondientes a la categoría de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica.



i) UPSS Anatomía Patológica.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar los exámenes anatomopatológicos para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos garantizando la calidad y oportunidad de los informes.

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista en Anatomía Patológica, profesionales de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica. y personal técnico capacitado.
- Infraestructura.
Áreas específicas para la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias.
- Equipamiento.
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud, vigentes.
- Organización de la atención:
La atención debe garantizarse de acuerdo al horario establecido para la UPSS. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Anatomía Patológica. deben tomar y/o recepcionar, y remitir la muestra biológica al establecimiento o servicio médico de apoyo especializado según corresponda, o en su defecto referir al usuario. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutive.
Realiza procedimientos dentro de las áreas de Patología de especímenes quirúrgicos, Citología, Necropsias, Inmunohistoquímica, Genética y Citometría de Flujo.

- j) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procesos para la provisión de sangre y hemocomponentes, en condiciones de seguridad a las UPSS usuarias del propio establecimiento de salud o a otros establecimientos de salud, de corresponder.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Patología Clínica o en Hematología Clínica Asimismo, profesionales de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico o de Biología capacitados en Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Técnico en Laboratorio Clínico capacitado en Hemoterapia y Banco de Sangre.
En los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II que transfunden sangre o hemocomponentes dentro de la UPSS deben contar con Licenciada(o) en Enfermería capacitada en Hemoterapia y Banco de Sangre.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- **Infraestructura:**
Áreas específicas para las actividades del servicio para Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II según normatividad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).
 - **Equipamiento:**
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II de acuerdo a la normatividad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).
 - **Organización de la atención:**
Se organiza como Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II en el que capta, selecciona, obtiene, realiza las pruebas inmunoserológicas e inmunohematológicas necesarias, prepara, conserva, y suministra tanto a las UPSS del mismo establecimiento como a los establecimientos de salud externos que requieran la sangre y hemocomponentes, y gestiona el destino final de la sangre y hemocomponentes.
Además se realizan las pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea. Asimismo, opcionalmente podrá transfundir sangre y hemocomponentes dentro de esta UPSS. En estos establecimientos de salud se garantiza la disponibilidad de la sangre y hemocomponentes durante las 24 horas de atención. En los establecimientos de salud públicos, la UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre no puede ser tercerizada.
 - **Capacidad Resolutiva:**
Realiza la captación, selección, obtención, preparación, conservación, transfusión si correspondiera y el suministros de la sangre y hemocomponentes intra y extra institucional, asimismo la realización de pruebas para garantizar la transfusión sanguínea segura (pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea).
- k) **UPSS Cuidados Intensivos Generales y Especializados**
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de inestabilidad y gravedad persistente.

Para su funcionamiento requiere de:

- **Recursos humanos.**
Médicos especialistas en Medicina Intensiva, profesionales de Enfermería con especialidad o capacitada en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitado en cuidados críticos. Además cuenta con Médico pediatra sub-especialista en Neonatología.
- **Infraestructura.**
Áreas definidas para la Unidad de Cuidados Intensivos Generales y la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, y de ser posible la Unidad



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

de Cuidados Intensivos Pediátricos y otras Unidades de Cuidados Intensivo Especializados de acuerdo a demanda. Asimismo, cada una de estas unidades dispone de áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención a usuarios críticos, diferenciadas en Zona Negra, Zona Gris y Zona Blanca. Esta última incluye áreas de cuidados intensivos y cuidados intermedios; y opcionalmente un área para la Unidad de Soporte Nutricional.

- Equipamiento.
Cuentan con mobiliario, equipo biomédico e insumos necesarios para la atención de usuarios críticos, de acuerdo a la Directiva de Salud vigente de esta UPSS.
- Organización de la atención:
La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional enteral y parenteral. Esta UPSS se organiza para la atención de pacientes críticos, a través de una Unidad de Cuidados Intensivos General, Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y de acuerdo a demanda Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos, y otras Unidades de Cuidados Intensivos Especializados. El Médico especialista en Medicina Intensiva y el sub-especialista en Neonatología, son programados de manera diaria durante el horario de atención de la UPSS.
- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud, realizan terapia intensiva con soporte tecnológico para la atención de pacientes críticos que requieren cuidados intensivos generales o de cuidados intensivos neonatales. Además pueden ofrecer otros cuidados intensivos especializados de acuerdo a demanda.

I) Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de estabilidad y en quienes no sea prioridad el manejo intensivo.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médicos especialistas en Medicina Intensiva, profesionales de Enfermería con especialidad o capacitada en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitado en cuidados críticos. Además cuenta con Médico pediatra sub-especialista en Neonatología.
- Infraestructura.
Área definida para la Unidad de Cuidados Intermedios en Zona Blanca y opcionalmente un área para la Unidad de Soporte Nutricional.
- Equipamiento.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Cuentan con mobiliario, equipo biomédico e insumos necesarios para la atención de usuarios críticos, de acuerdo a la Directiva de Salud vigente de esta UPSS.

- Organización de la atención:

La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional enteral y parenteral. El Médico especialista en Medicina Intensiva y el sub-especialista en Neonatología, son programados de manera diaria durante el horario de atención de la UPSS.

- Capacidad Resolutiva:

Estos establecimientos de salud, realizan terapia intensiva con soporte tecnológico para la atención de pacientes críticos estables y que no requieren de forma prioritaria cuidados intensivos.

m) UPSS Hemodiálisis.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar terapéutica sustitutiva dialítica en pacientes con insuficiencia renal.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:

Médico especialista en Nefrología, asimismo profesional de Enfermería y personal técnico de enfermería capacitados en Hemodiálisis. Además de profesionales de Nutrición, de Trabajo Social, de Psicología y Técnico de mantenimiento de máquina, estos últimos serán propios de la UPSS o del establecimiento que presta atención en esta UPSS, de acuerdo a lo especificado en Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.

- Infraestructura:

Áreas específicas para las actividades del servicio, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.

- Equipamiento:

Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar las actividades del servicio de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.

- Organización de la atención:

La UPSS del establecimiento de salud, debe garantizar la atención diaria en turnos programados, así como la atención de emergencia durante las 24 horas. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada.

En estos establecimientos de salud, el médico especialista en Nefrología, así como de otros profesionales de la salud y personal técnico, se programan diariamente durante el horario de atención de la UPSS.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Capacidad Resolutiva:
Realiza el procedimiento de Hemodiálisis en pacientes que lo requieran.

n) UPSS Unidad de Procura y Trasplante de Órganos:
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la procura y trasplante de órganos de acuerdo a normatividad vigente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Personal médico especialista y de enfermería suficiente para la correcta valoración del paciente donante, realización de la extracción; para brindar un correcto apoyo social a los familiares y la conservación y destino final de los restos; y para sala de operación en el implante de órgano con turno de guardia de presencia física o retén.
- Infraestructura:
Área específica para garantizar una adecuada valoración del donante; así como la extracción, preparación, conservación y el transporte de órganos. Unidad quirúrgica especializada correspondiente al órgano a trasplantar, con experiencia demostrada y disponibilidad permanente. Unidad de anestesiología con disponibilidad permanente. Unidad de hospitalización post-operatoria para trasplantados, de las características adecuadas según la práctica clínica vigente. Laboratorio de histocompatibilidad acreditado por la ONDT
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos, protocolos y guías clínicas establecidas para la obtención, remoción, conservación y transporte de órganos; así como para la inclusión en listas de espera, proceso de extracción, trasplante y seguimiento a corto y largo plazo.
- Organización de la atención:
Se organiza para garantizar la atención de acuerdo a turnos establecidos. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada. El establecimiento de salud debe garantizar la disponibilidad de atención, cuando se requiera
- Capacidad Resolutiva:
Realiza el procedimiento de procura de órganos de donantes y trasplante en pacientes cuando se requiera.

o) UPSS Radioterapia.
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la ejecución de tratamientos con radiaciones.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Radioterapia, profesional de Tecnología Médica capacitado en Radioterapia. Físico con capacitación en Física Médica



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

además de Físico o Tecnólogo Médico capacitado en Dosimetría y personal técnico capacitado.

- Infraestructura:
Áreas específicas adecuadas y seguras para la evaluación, dosimetría, aplicación de radioterapia, áreas de hospitalización general para pacientes que reciben teleterapia y especiales para los que reciben braquiterapia, y tópico de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procedimientos de teleterapia y braquiterapia.
- Organización de la atención:
Se organiza para garantizar la atención de acuerdo a turnos establecidos. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizar los servicios que ésta brinda.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza procedimientos de braquiterapia y teleterapia.

p) UPSS Medicina Nuclear.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la realización y procesamiento de procedimientos diagnósticos y terapéuticos con aplicación de radioisótopos y radiofármacos.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Medicina Nuclear. Asimismo, profesionales de Tecnología Médica en Radiología, de Enfermería, personal técnico capacitado.
- Infraestructura:
Áreas específicas adecuadas y seguras para la aplicación de los radioisótopos y radiofármacos, además cuenta con área de observación y área de descontaminación, de acuerdo a normas del Ministerio de Salud y del IPEN.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procedimientos de la UPSS: Cámara Gamma, Centellógrafo lineal o captador de Yodo, Procesador de películas fotosensibles.
- Organización de la atención:
Se organiza para garantizar la atención en turnos establecidos. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizar los servicios que ésta brinda.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza exámenes de captación de sustancias radioactivas y tratamientos con radioisótopos.

q) UPSS Farmacia



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan; así como, farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional Químico Farmacéutico y Técnico de Farmacia.
- Infraestructura:
Área específica para actividades administrativas, dispensación o expendio, y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad que apruebe la Autoridad Sanitaria Nacional.
- Equipamiento:
Mobiliario y equipos para actividades administrativas, dispensación o expendio y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la Atención:
El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas para la atención de emergencias y de acuerdo al horario del establecimiento de salud para las atenciones electivas. Además, debe desarrollar la gestión de programación. El Químico Farmacéutico del establecimiento de salud podrá supervisar el desempeño del personal en los procesos y procedimientos de la UPSS Farmacia y atención con medicamentos en los establecimientos de salud de categorías precedentes según corresponda.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza dispensación y expendio previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos de acuerdo al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico institucional lo autorice, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan a los a los pacientes ambulatorios y a los pacientes hospitalizados a través del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria; así como dispensación especializada para la unidad de cuidados intensivos y sala de operaciones. En caso del desarrollo de estudios clínicos, deberá brindar el servicio de dispensación de productos en investigación para ensayos clínicos.
En el área de Farmacia Clínica realizan Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéuticos, Información de Medicamentos y Tóxicos, y brinda el servicio de farmacocinética clínica, previa evaluación de la necesidad del servicio. En el área de Farmacotécnia:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; acondicionamiento de dosis de medicamentos, fórmulas magistrales y preparados oficinales, y brinda el servicio de preparación de mezclas parenterales y enterales especializadas, previa evaluación de la necesidad del servicio.

r) UPSS Nutrición y Dietética.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para promover, prevenir, proteger y recuperar la salud nutricional del usuario de atención ambulatoria y usuario hospitalizado, garantizando la oportunidad y calidad de atención. Para el usuario hospitalizado planifica, prepara, distribuye y controla los regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional de Nutrición y personal técnico capacitado.
- Infraestructura:
Áreas específicas para la planificación, elaboración, conservación y distribución de regímenes dietéticos de acuerdo a normatividad vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos e insumos necesarios para la atención de acuerdo al Listado de Equipamiento Biomédico Básico para los Establecimientos de Salud vigente.
- Organización de la atención:
Debe garantizar el funcionamiento diario de acuerdo a turnos de programación en relación al volumen de la demanda, para brindar soporte nutricional al usuario hospitalizado de acuerdo a las necesidades de cada uno. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizar los servicios que ésta brinda.
- Capacidad Resolutiva:
Planifica, elabora, conserva y distribuye regimenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales de acuerdo a la prescripción médica. Realiza la evaluación del estado nutricional del usuario del servicio, consistente en el cálculo de las necesidades nutricionales, elaboración del plan y seguimiento nutricional de acuerdo a las indicaciones médicas.

s) UPSS Central de Esterilización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar la limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización mediante métodos físicos y químicos, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento de salud. Asimismo, se realiza desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material y equipo biomédico que lo requiera de acuerdo a normatividad vigente.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional de Enfermería y personal técnico capacitados en desinfección y esterilización hospitalaria.
- Infraestructura:
Áreas específicas definidas, roja o contaminada, azul o de preparación, verde o restringida, y área administrativa, donde realizan actividades que aseguren la calidad de los procesos y seguridad laboral; con flujo unidireccional, de fácil acceso y comunicación con las UPSS usuarias.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procesos de desinfección y de esterilización, de acuerdo al Listado de Equipamiento Biomédico Básico para los Establecimientos de Salud y normatividad vigente sobre Desinfección y Esterilización Hospitalaria.
- Organización de la atención:
Garantiza la desinfección y esterilización del material, instrumental y equipo biomédico para los procedimientos médicos y quirúrgicos de las UPSS usuarias, centralizando dichos procesos en esta UPSS de acuerdo a normatividad vigente. El desarrollo de los procesos de la UPSS sigue un flujo unidireccional desde la recepción hasta la distribución de materiales y equipos estériles. También realiza monitoreo, supervisión, evaluación; y capacitación a las UPSS usuarias que realicen el prelavado, lavado, desinfección y esterilización de corresponder a las características del material, instrumental o equipo biomédico. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza esterilización mediante medios físicos (vapor húmedo) y químicos (líquido, gas y plasma), y desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (ONI) del material, instrumental y equipo biomédico; abasteciendo a todas las UPSS usuarias del establecimiento de salud.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y ATENCIÓN DE SOPORTE

Son de cumplimiento obligatorio:

- a. Referencias y Contrarreferencias:
Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.
- b. Vigilancia Epidemiológica:
Se realiza vigilancia, análisis y evaluación epidemiológica; monitoreo de la incidencia y prevalencia de la morbilidad, mortalidad e infecciones intrahospitalarias.

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

c. Salud Ocupacional:

Promueve ambientes de trabajo saludables, controla los riesgos ocupacionales y previene los accidentes y enfermedades relacionadas al trabajo, y las acciones de la protección de la salud de los trabajadores.



d. Registros de la Atención de Salud e Información:

Realiza actividades para la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del provee información estadística de salud y soporte Informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.



e. Gestión de Docencia e Investigación.

Realiza actividades de planificación, desarrollo, promoción y control de los procesos de investigación y docencia que se desarrollan en el establecimiento de salud.

b) INSTITUTO

DEFINICIÓN

Es el Establecimiento de Salud del tercer nivel de atención, sin población asignada, de ámbito nacional, que realiza prestación de servicios de salud de la más alta complejidad y capacidad resolutive en un campo clínico o grupo etario. Propone normas y estrategias y desarrolla innovación científico tecnológica en uno o varios campos de la salud a través de la investigación, docencia y prestación de servicios de salud altamente especializados.

Constituye el Centro de Referencia especializado de alta complejidad y alta especialización. Cuenta con un equipo de profesionales altamente especializados y acreditados que garantiza la investigación y el desarrollo de técnicas médico quirúrgicas de alta complejidad y alta especialización según cartera de servicios.

Brindan asesoría técnica a las Redes Asistenciales para el desarrollo y mejoramiento continuo de la calidad de los procesos y procedimientos de las prestaciones en el marco de sus competencias.

Cuenta con el siguiente personal:

| PERSONAL MEDICO | PROFESIONALES DE LA SALUD | PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO |
|---|-------------------------------------|--|
| Médico especialistas para el campo clínico o grupo etario que atienden. | Psicólogo Enfermera Obstetrix | De acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de |



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

| | | |
|--|--|----------------|
| | Tecnólogos Médicos, Asistente Social Nutricionista y otros profesionales de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud que se atiendan. | ella se derive |
|--|--|----------------|



Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con las UPSS necesarias para la atención integral del paciente en el campo de la especialidad que desarrollan, siendo las UPSS Consulta Externa y Hospitalización y la UPS Docencia e Investigación, obligatorias.

Los establecimientos de salud, cuyo campo clínico es quirúrgico, cuentan en forma obligatoria con la UPSS Centro Quirúrgico.



Si el campo clínico que desarrollan es la atención obstétrica cuenta en forma obligatoria con la UPSS Centro Obstétrico y UPSS Centro Quirúrgico.

Si las patologías propias del campo clínico que desarrollen requieran de atención de cuidados críticos cuentan en forma obligatoria con la UPSS Cuidados Intensivos.



Si las patologías propias del campo clínico que desarrollen, requieran de atención de emergencia cuentan en forma obligatoria con la UPSS Emergencia, En el caso de establecimientos de salud que por su campo clínico o grupo etario no implementen esta UPSS, deben realizar obligatoriamente la actividad de Atención de Urgencia y Emergencias.



En todos los casos anteriormente descritos, las UPSS de Atención de Soporte se implementarán obligatoriamente de acuerdo al campo clínico que desarrollen, las mismas que pueden ser propias del establecimiento de salud o en su defecto los servicios podrán ser tercerizados. Dependiendo del campo de la especialidad, podrán contar con las UPSS Banco de órganos. Radio terapia, Medicina Nuclear, Unidad de Cuidados Intermedios, UCI neonatal Unidad de trasplantes. Neonatología.



Cumple con las actividades de: referencias y contrarreferencias, vigilancia epidemiológica, salud ocupacional, registro de la atención en salud e información, quimioterapia y gestión de la docencia e investigación.

FUNCIONES GENERALES

- Promoción
- Prevención
- Recuperación
- Rehabilitación
- Gestión

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Investigación
- Docencia

UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Son de cumplimiento obligatorio:

a) UPSS Consulta Externa

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médicos especialistas y otros profesionales de la salud de acuerdo a la(s) especialidad(es) en el campo o grupo etario que desarrollen. Además debe contar con personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Área asignada para la atención de Consulta Externa respetando la dignidad y privacidad del usuario Sala de Espera, Admisión, Consultorios y Tópicos.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad que se brinda y a la normativa vigente.
- Organización de la oferta:
El horario de atención debe programarse de acuerdo al volumen de la demanda y disponibilidad de recursos humanos. Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Consulta Externa por especialidad y por todos los servicio(s) sub-especializado(s) derivado(s) de la especialidad principal o base.
- Capacidad resolutive:
La consulta externa incluye la entrevista, evaluación clínica, prescripción y procedimientos médico-quirúrgicos de la especialidad y todos los servicios sub-especializados derivados de la misma, según corresponda.

b) UPSS Hospitalización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar los cuidados necesarios a los usuarios que requieren ser hospitalizados para realizar atenciones, procedimientos médico-quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación y que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia o riesgo.

Para su funcionamiento requiere de:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Recursos humanos:
Médicos especialistas y otros profesionales de la salud según el campo clínico o grupo etáreo que desarrollen. Asimismo, cuenta con profesionales de Enfermería o de Obstetricia, según corresponda, y personal técnico de enfermería las 24 horas.
- Infraestructura:
Áreas específicas destinadas a hospitalización de los usuarios, diferenciadas por sexo y edad, de acuerdo a normatividad vigente, según campo clínico o grupo etario que desarrolle.
- Equipamiento:
Camas hospitalarias, mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesarios para garantizar la estadía y atención de los usuarios, de acuerdo a la normatividad vigente
- Organización de la oferta:
La hospitalización debe garantizar cuidados de enfermería u obstetricia, según corresponda, durante las 24 horas del día. Asimismo debe programar la visita médica diaria e interconsultas por médicos especialistas de acuerdo al campo clínico o grupo etario que atienda, y garantizar la disponibilidad de estos médicos para la resolución de situaciones de urgencia o emergencia de los usuarios hospitalizados, así como de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento. Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Hospitalización por especialidad y todos los servicio(s) sub-especializado(s) derivado(s) de la especialidad principal o base.
- Capacidad Resolutiva:
En los establecimientos de salud de esta categoría, realizan atención de hospitalización según la especialidad y todos los servicios sub-especializados derivados de la misma, según corresponda.

- c) UPS Gestión de Docencia e Investigación.
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para planificar, desarrollar, promover y controlar los procesos de investigación y docencia que se desarrollan en el establecimiento de salud.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico con alguna especialidad o subespecialidad y otros profesionales con capacitación de postgrado en Investigación y Docencia.
- Infraestructura:
El Instituto de Salud Especializado, debe asegurar ambientes para el desarrollo de las actividades de esta UPS, así como para el desarrollo de los procesos de docencia en el establecimiento de salud e investigación en el establecimiento de salud.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Equipamiento:
Mobiliario, equipamiento e insumos necesarios para las actividades de está UPS.
- Organización de la atención:
La docencia que se desarrolla en estos establecimientos de salud se refiere a las actividades estructuradas y programadas que realizan dentro de su especialidad para su propio personal y de otros establecimientos de salud según niveles de atención, de preferencia estas actividades docentes deben proporcionar una certificación por una Universidad a los asistentes.



Estas actividades docentes no están referidas al campo clínico que el establecimiento de salud ofrece a las diferentes universidades, ni a las actividades individuales de docencia de pre y postgrado que realice su personal profesional a cuenta de universidades y otras entidades formadoras de recursos humanos.



La investigación que se desarrolla en estos establecimientos de salud se refiere a las actividades estructuradas y programadas que realizan el personal profesional en el campo clínico o grupo etario del establecimiento, a partir de las atenciones de salud cotidianas en estos establecimientos de salud. Estas investigaciones deben enmarcarse dentro de las líneas de investigación definidas por el establecimiento.



Se organiza para la gestión de proyectos de investigación, coordinando con entes cooperantes. Asimismo se organiza para la gestión de los procesos de docencia y realiza convenios con instituciones del sistema universitario nacional e internacional.



- Capacidad Resolutiva:
Planifica, organiza, promueve y controla los procesos de Investigación del establecimiento de salud y Docencia del establecimiento de salud.



UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD OBLIGATORIAS SEGÚN CAMPO CLÍNICO O GRUPO ETARIO:

- d) UPSS Emergencia.
Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención inmediata y permanente a usuarios que estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médicos especialistas y otros profesionales de la salud de acuerdo a la(s) especialidad(es) que desarrollan. Así como personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Área destinada a la atención inmediata de emergencias y áreas de observación diferenciadas por sexo, según corresponda a la(s) especialidad(es) que desarrolla(n). Asimismo podrán contar con Sala de yeso, Unidad de Shock Trauma y Reanimación, según la especialidad que desarrolle.

- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e instrumental necesario de acuerdo a la especialidad que se brinda para la atención de usuarios en condición de urgencia o emergencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
La atención de urgencias y emergencias está organizada de acuerdo a lo establecido en la NTS vigente, durante las 24 horas, los 365 días del año. Asimismo, se debe garantizar el funcionamiento de triaje de las urgencias y emergencias, y la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento necesarios. Debe estar organizada para asegurar la referencia del usuario, en caso la condición de emergencia lo amerite.

En los establecimientos de salud de esta categoría y si las patologías propias de la especialidad que desarrollan, requieren de atención de emergencia deben organizar la UPSS Emergencia. Sin embargo de no ser el caso, deben realizar la actividad de atención de urgencias y emergencias, de forma obligatoria. Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Emergencia por especialidad y por todos los servicio(s) sub-especializado(s) derivado(s) de la especialidad principal o base.

- Capacidad Resolutiva:
Realizan el manejo inicial de los daños de prioridades I, II y III, así como la referencia correspondiente, en los casos que lo ameriten. Asimismo, realizan el manejo integral de prioridades I, II y III, según corresponda al grupo etario o campo clínico que desarrollan, refiriendo a los usuarios en caso la condición del paciente lo amerite.

e) UPSS Centro Quirúrgico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas, así como para la atención de la fase de recuperación post anestésica.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Anestesiología, profesional de Enfermería y personal técnico de enfermería. Asimismo participan Médicos de la(s) especialidad(es) quirúrgica(s) y de todos los servicio(s) sub-especializado(s) derivados de la misma.
- Infraestructura:



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

Área específica destinada a la realización de las intervenciones quirúrgicas según los estándares definidos para tal fin. Áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención correspondientes a usuarios tributarios de procedimientos anestesiológicos e intervenciones quirúrgicas; diferenciadas en Zona No Restringida, Zona Semi - Restringida y Zona Restringida,

- Equipamiento
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente.

- Organización de la atención:
Garantiza la disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas de emergencia durante las 24 horas y para las intervenciones quirúrgicas electivas de acuerdo a una programación. Asimismo, el establecimiento de salud garantiza la disponibilidad de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento.

El Médico especialista en Anestesiología conduce esta UPSS, y coordina la programación de turnos operatorios diariamente durante el horario de atención de esta en los que participan los médicos de las especialidades del campo que desarrolle. Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Centro Quirúrgico por especialidad y por todos los servicios sub-especializados derivados de la especialidad principal o base. Los establecimientos de salud cuyo campo de acción es el quirúrgico deben organizar la UPSS Centro Quirúrgico.

- Capacidad Resolutiva:
Se realizan intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en las especialidades que desarrollan.

f) UPSS Centro Obstétrico.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de parto vaginal, especialmente de la gestante con complicaciones, la atención durante el puerperio inmediato y atención inmediata del recién nacido.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, Médico sub-especialista en Neonatología o especialista en Pediatría capacitado en Neonatología, profesionales de Obstetricia, de Enfermería y personal técnico de enfermería.
- Infraestructura:
Áreas específicas como sala de dilatación, sala de partos, área de atención inmediata del recién nacido, área de puerperio inmediato. Asimismo, opcionalmente podrán contar con Salas Multifuncionales que se definen como salas individuales, que permiten la atención del período de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato en una sola



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

habitación, garantizando el fácil acceso a la tecnología de apoyo en el momento requerido; y con facilidades para el acompañamiento familiar.

- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención del parto vaginal con complicaciones, y la atención inmediata del recién nacido de acuerdo a la normatividad vigente
- Organización de la atención
Se organiza para brindar durante las 24 horas atención del parto vaginal de la gestante con complicaciones y la atención inmediata del recién nacido, debiendo garantizar la disponibilidad de apoyo al diagnóstico y tratamiento. Asimismo, se organiza para la atención de emergencia de gestantes que acudan en situación de parto inminente. Esta UPSS coordina con la UPSS Centro Quirúrgico, para la resolución del parto por vía abdominal, cuando el caso lo amerite por determinación del médico responsable. Asimismo, coordina con la UPSS Cuidados Intensivos, para la atención de la gestante tributaria de cuidados críticos; y con la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal para la atención del recién nacido que requiere de cuidados críticos.
Los establecimientos de salud cuyo campo de acción es el obstétrico deben organizar la UPSS Centro Obstétrico.
- Capacidad Resolutiva.
Se realiza la atención especializada del parto vía vaginal de la gestante con complicaciones, del puerperio inmediato y la atención inmediata del recién nacido.

g) UPSS Medicina de Rehabilitación.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de la persona con discapacidad temporal o permanente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista de Medicina de Rehabilitación y otros profesionales de la salud según el campo que desarrolle dentro de la especialidad. Así como de personal técnico de enfermería.
- Infraestructura.
Áreas específicas de acuerdo al campo que desarrolle dentro de la especialidad de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Medicina de Rehabilitación vigente.
- Equipamiento
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios, de acuerdo a los procedimientos que desarrolle dentro de la especialidad.
- Organización de la atención.
La atención ambulatoria ya usuarios hospitalizados, debe garantizarse diariamente por el médico especialista en Medicina de Rehabilitación de



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

acuerdo al horario definido por el establecimiento de salud. En los establecimientos de salud cuyo campo de acción sea Medicina de Rehabilitación, no podrán tercerizar los servicios que presta está UPSS en su totalidad, puesto que representa su campo de acción principal. Se podrá tercerizar los servicios en forma parcial cuando la demanda exceda su capacidad de oferta.

En los establecimientos de salud cuyo campo clínico no corresponde a Medicina de Rehabilitación, si cuenta con esta UPSS podrá ser propia o tercerizar los servicios que a está UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial. Estos establecimientos de salud organizan la UPSS Medicina de Rehabilitación por servicio(s) sub-especializado(s) derivado(s).

- Capacidad Resolutiva.
Realizan procedimientos del campo que desarrolle dentro de la especialidad de acuerdo a normativa vigente

h) UPSS Diagnóstico por Imágenes.

Unidad básica funcional del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento e interpretación de los estudios por radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista en Radiología, profesionales de Tecnología Médica en Radiología, de Enfermería y personal técnico de apoyo.
- Infraestructura.
Áreas específicas para la realización de procedimientos de radiología convencional, protegidas de acuerdo a las normas establecidas por el IPEN y procedimientos de ultrasonografía.
- Equipamiento
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para la atención de acuerdo a normatividad vigente del Ministerio de Salud y normas del IPEN.
- Organización de la atención.
Se organiza para brindar atención de apoyo al diagnóstico para procedimientos electivos de acuerdo a la demanda y para procedimientos de urgencia o emergencia durante las 24 horas. Opcionalmente, realiza la lectura de imágenes de manera presencial o bajo la modalidad de Telemedicina (imágenes digitalizadas) y emisión del informe respectivo.
En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de está UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrá tercerizar los servicios que a está UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial
- Capacidad Resolutiva.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Realiza procedimientos de radiología convencional, especializada e intervencionista, procedimientos ultrasonográficos y de mamografía, densitometría ósea, tomografía computada y de resonancia magnética según el campo clínico que desarrolle.

i) UPSS Laboratorio Clínico (Patología Clínica)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la toma, recepción, procesamiento de las muestras biológicas y emisión de resultados de los procedimientos de Patología Clínica

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Patología Clínica, profesionales de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y/o de Biología. Además de personal técnico de Laboratorio Clínico.
- Infraestructura:
Áreas específicas para la toma, recepción y procesamiento de muestras biológicas de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma, recepción y procesamientos de muestras de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica vigente,
- Organización de la atención:
El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas de atención, especialmente para la atención de emergencias. Si la UPSS no tiene la capacidad resolutive para realizar el procesamiento y emisión de resultados de algunos procedimientos de Patología Clínica, deben tomar y remitir la muestra biológica al laboratorio de referencia según corresponda, o en su defecto referir al usuario.
En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de está UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrán tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutive:
Realizan procedimientos de Bioquímica, Hematología, Microbiología e Inmunología correspondientes al tercer nivel de atención, de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Patología Clínica, vigente. Además, pueden realizar los procedimientos de Banco de órganos y células madre.

j) UPSS Anatomía Patológica.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar los exámenes anatomopatológicos para confirmar, esclarecer o definir diagnósticos garantizando la calidad y oportunidad de los informes.

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista en Anatomía Patológica, profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y personal técnico capacitado.
- Infraestructura.
Áreas específicas para la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias clínicas.
- Equipamiento.
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar la toma de muestras, recolección y procesamiento de muestras, diagnóstico, archivo y necropsias de acuerdo al listado de equipamiento biomédico básico para los establecimientos de salud vigente.
- Organización de la atención.
La atención debe garantizarse diariamente de acuerdo al horario establecido en el establecimiento.
En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de está UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrán tercerizar los servicios que a está UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva.
Realiza procedimientos de las áreas de Patología de especímenes quirúrgicos, Citología, Necropsia Clínica. Inmunohistoquímica, Genética y Citometría de Flujo.

k) UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar procesos para la provisión de sangre y hemocomponentes, en condiciones de seguridad a las UPSS usuarias del propio establecimiento de salud o a otros establecimientos de salud, de corresponder.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Patología Clínica o en Hematología Clínica Asimismo, profesionales de Tecnología Médica en Laboratorio clínico o de Biología capacitados en Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre y Técnico en Laboratorio Clínico capacitado en Hemoterapia y Banco de Sangre. En los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II que transfunden sangre o hemocomponentes dentro de la UPSS deben contar con Licenciada en Enfermería capacitada en Hemoterapia y Banco de Sangre.
- Infraestructura:
Áreas específicas para las actividades del servicio para Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II según normatividad del



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios Rara Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II de acuerdo a la normatividad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).
- Organización de la atención:
Se organiza como Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II en el que capta, selecciona, obtiene, realiza las pruebas inmunoserológicas e inmunohematológicas necesarias, prepara, conserva, y suministra tanto a las UPSS del mismo establecimiento como a los establecimientos de salud externos que requieran la sangre y hemocomponentes, y gestiona el destino final de la sangre y hemocomponentes.
Además se realizan las pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea. Asimismo, opcionalmente podrá transfundir sangre y hemocomponentes dentro de esta UPSS. Se garantizará la disponibilidad de la sangre y hemocomponentes durante las 24 horas de atención. Esta UPSS debe ser propia del establecimiento de salud.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza la captación, selección, obtención, preparación, conservación, transfusión si correspondiera y el suministro de la sangre y hemocomponentes intra y extra institucional, asimismo la realización de pruebas para garantizar la transfusión sanguínea segura (pruebas cruzadas o de compatibilidad sanguínea).

l) UPSS Cuidados Intensivos Generales y Especializados

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de inestabilidad y gravedad persistente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Médico especialista en Medicina Intensiva y/o Médico especialista en Medicina Interna capacitado en Cuidados Intensivos. Además, cuentan con profesionales de Enfermería con especialidad o capacitada en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitado en cuidados críticos.
- Infraestructura.
Áreas de trabajo específicas para los cuidados y atención a usuarios críticos, diferenciados en Zona Negra, Zona Gris y Zona Blanca. Estas incluyen áreas para Cuidados Intensivos, y Cuidados Intermedios según el campo clínico que desarrolle.
- Equipamiento.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Mobiliario, equipo biomédico e insumas necesarios para la atención de usuarios críticos, de acuerdo a la Directiva de Salud de esta UPSS, vigente.

- Organización de la atención

La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional enteral y parenteral. Los establecimientos de salud cuyas patologías propias del campo que desarrollen requieren de atención de cuidados críticos, deben organizar la UPSS Unidad de Cuidados Intensivos diferenciada para la especialidad que desarrollan.

Opcionalmente, podrán organizar una Unidad de Cuidados Intensivos General con su correspondiente área de Cuidados Intermedios.

- Capacidad Resolutiva.

Estos establecimientos de salud realizan terapia intensiva, con soporte tecnológico para la atención de pacientes críticos a través de una Unidad de Cuidados Intensivos diferenciada de acuerdo al campo clínico o grupo etario que desarrollen.

m) Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN)

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar atención de salud especializada en medicina intensiva a usuarios críticos en condición de estabilidad y en quienes no sea prioridad el manejo intensivo.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.

Médicos especialistas en Medicina Intensiva, profesionales de Enfermería con especialidad o capacitada en cuidados intensivos y personal técnico de enfermería capacitado en cuidados críticos. Además cuenta con Médico pediatra sub-especialista en Neonatología.

- Infraestructura.

Área definida para la Unidad de Cuidados Intermedios en Zona Blanca y opcionalmente un área para la Unidad de Soporte Nutricional.

- Equipamiento.

Cuentan con mobiliario, equipo biomédico e insumos necesarios para la atención de usuarios críticos, de acuerdo a la Directiva de Salud vigente de esta UPSS.

- Organización de la atención:

La atención debe garantizarse las 24 horas del día, debiendo contar con la disponibilidad de los servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional enteral y parenteral. El Médico especialista en Medicina Intensiva y el sub-especialista en Neonatología, son programados de manera diaria durante el horario de atención de la UPSS.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

- Capacidad Resolutiva:
Estos establecimientos de salud, realizan terapia intensiva con soporte tecnológico para la atención de pacientes críticos estables y que no requieren de forma prioritaria cuidados intensivos.



n) UPSS Hemodiálisis.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para brindar terapéutica sustitutiva dialítica en pacientes con insuficiencia renal.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico especialista en Nefrología, asimismo profesionales de Enfermería y personal técnico de enfermería capacitados en Hemodiálisis, además de profesionales de Nutrición, de Trabajo Social, de Psicología y Técnico de mantenimiento de máquina, estos últimos serán propios de la UPSS o del establecimiento que prestan atención en esta UPSS, de acuerdo a lo especificado en Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.



- Infraestructura:
Áreas específicas para las actividades del servicio, de acuerdo a las Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.

- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para realizar las actividades del servicio de acuerdo a la Directiva de Salud de la UPSS Hemodiálisis.



- Organización de la atención:
La UPSS del establecimiento de salud, debe garantizar la atención diaria en turnos programados, así como la atención de emergencia durante las 24 horas. En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de esta UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrán tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.

El establecimiento de salud que excede su capacidad de oferta podrá tercerizar la atención del paciente con insuficiencia renal crónica a un Servicio Médico de Apoyo para el procedimiento de hemodiálisis. En estos establecimientos de salud, el Médico especialista en Nefrología, así como de otros profesionales de la salud y personal técnico, se programan diariamente durante el horario de atención de la UPSS.

- Capacidad Resolutiva.
Realiza el procedimiento de Hemodiálisis en pacientes que lo requieran,

o) UPSS Unidad de Procura y Trasplante de Órganos:

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la procura y trasplante de órganos de acuerdo a normatividad vigente.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Personal médico especialista y de enfermería suficiente para la correcta valoración del paciente donante, realización de la extracción; para brindar un correcto apoyo social a los familiares y la conservación y destino final de los restos; y para sala de operación en el implante de órgano con turno de guardia de presencia física o retén.
- Infraestructura:
Área específica para garantizar una adecuada valoración del donante; así como la extracción, preparación, conservación y el transporte de órganos. Unidad quirúrgica especializada correspondiente al órgano a trasplantar, con experiencia demostrada y disponibilidad permanente. Unidad de anestesiología con disponibilidad permanente. Unidad de hospitalización post-operatoria para trasplantados, de las características adecuadas según la práctica clínica vigente. Laboratorio de histocompatibilidad acreditado por la ONDT
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos, protocolos y guías clínicas establecidas para la obtención, remoción, conservación y transporte de órganos; así como para la inclusión en listas de espera, proceso de extracción, trasplante y seguimiento a corto y largo plazo.
- Organización de la atención:
Se organiza para garantizar la atención de acuerdo a turnos establecidos. La UPSS del establecimiento de salud, puede ser propia o tercerizada. El establecimiento de salud debe garantizar la disponibilidad de atención, cuando se requiera
- Capacidad Resolutiva:
Realiza el procedimiento de procura de órganos de donantes y trasplante en pacientes cuando se requiera.

p) UPSS Radioterapia.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la ejecución de tratamientos con radiaciones.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico Especialista en Radioterapia, profesionales de Tecnología Médica capacitado en Radioterapia, Físico con capacitación en Física Médica además de Físico o Tecnólogo Médico capacitado en Dosimetría y personal técnico capacitado.
- Infraestructura:
Áreas específicas adecuadas y seguras para la evaluación, dosimetría, aplicación de radioterapia, áreas de hospitalización general para



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

pacientes que reciben teleterapia y especiales para los que reciben braquiterapia, y tópicos de acuerdo a normas del IPEN,

- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procedimientos de teleterapia y braquiterapia.
- Organización de la atención:
Se organiza para garantizar la atención de acuerdo a turnos establecidos. En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere de esta UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrán tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial,
- Capacidad Resolutiva:
Realiza procedimientos de braquiterapia y teleterapia.



q) UPSS Medicina Nuclear.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para la realización, procesamiento de procedimientos diagnósticos y terapéuticos con aplicación de radioisótopos y radiofármacos,

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Médico Especialista en Medicina Nuclear. Asimismo, profesionales de Tecnología Médica en Radiología, de Enfermería, personal técnico capacitado, y otros profesionales.
- Infraestructura:
Áreas específicas adecuadas y seguras para la aplicación de los radioisótopos y radiofármacos, además cuenta con área de observación y área de descontaminación de acuerdo a normas del Ministerio de Salud y del IPEN.
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos biomédicos e insumos necesarios para los procedimientos de la UPSS: Cámara Gamma, Centellografo lineal o captador de Yodo, Procesador de películas fotosensibles
- Organización de la atención:
Se organiza para garantizar la atención en turnos establecidos. En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de esta UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva.
Realiza exámenes de captación de sustancias radioactivas y tratamientos con radioisótopos.

r) UPSS Farmacia

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de



“Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud”

productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan; así como, farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional Químico Farmacéutico y Técnico de Farmacia.
- Infraestructura:
Área específica para actividades administrativas, dispensación o expendio, y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Equipamiento:
Mobiliario y equipos para actividades administrativas, dispensación o expendio y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan; así como farmacotécnia y farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Organización de la atención:
El establecimiento de salud debe garantizar 24 horas de atención, para los casos de emergencias y de acuerdo del horario del establecimiento de salud para las atenciones electivas, Además, debe desarrollar la gestión de programación.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza dispensación o expendio previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos propios de la especialidad o campo clínico de acuerdo al Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y aquellos medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico institucional lo autorice, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan a los a los pacientes ambulatorios y a los pacientes hospitalizados a través del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria; así como dispensación especializada para la unidad de cuidados intensivos y sala de operaciones, En caso del desarrollo de estudios clínicos, deberá brindar el servicio de dispensación de productos en investigación para ensayos clínicos, Farmacovigilancia, seguimiento farmacoterapéuticos e Información de Medicamentos y Tóxicos en el área de Farmacia Clínica, Brinda el servicio de farmacocinética clínica, previa evaluación de la necesidad del servicio, En el área de Farmacotécnia: Diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes; fórmulas magistrales y preparados oficinales, Brindar el servicio de preparación de mezclas parenterales y entera les especializadas, previa evaluación de la necesidad del servicio y acondicionamiento de dosis de medicamentos, y el almacenamiento especializado cumpliendo las buenas prácticas de almacenamiento.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

s) UPSS Nutrición y Dietética

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para promover, prevenir, proteger y recuperar la salud nutricional del usuario de atención ambulatoria y del hospitalizado, garantizando la oportunidad y calidad de atención. Para el usuario hospitalizado planifica, prepara, distribuye y controla los regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales. Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos:
Profesional de Nutrición y personal técnico capacitado
- Infraestructura:
Áreas específicas para la planificación, elaboración, conservación y distribución de regímenes dietéticos de acuerdo a normatividad vigente,
- Equipamiento:
Mobiliario, equipos e insumos necesarios de para la atención de acuerdo al Listado de Equipamiento Biomédico Básico para los Establecimientos de Salud, vigente,
- Organización de la atención:
Debe garantizar el funcionamiento diario de acuerdo a turnos de programación en relación al volumen de la demanda, para brindar soporte nutricional al usuario hospitalizado de acuerdo a las necesidades de cada uno. En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de está UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrán tercerizar los servicios que a está UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva:
Planifica, elabora, conserva y distribuye regímenes dietéticos, fórmulas lácteas y fórmulas enterales de acuerdo a la prescripción médica. Realiza la evaluación del estado nutricional del usuario del servicio, consistente en el cálculo de las necesidades nutricionales, elaboración del Plan y seguimiento nutricional de acuerdo a las indicaciones médicas.

t) UPSS Central de Esterilización.

Unidad básica del establecimiento de salud organizada para realizar la limpieza, desinfección, preparación y empaque, esterilización mediante métodos físicos y químicos, almacenamiento y distribución del material médico, instrumental y equipo biomédico del establecimiento de salud. Asimismo, se realiza desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DNI) del material y equipo biomédico que lo requiera de acuerdo a normatividad vigente.

Para su funcionamiento requiere de:

- Recursos humanos.
Profesional de Enfermería y personal técnico capacitados en desinfección y esterilización hospitalaria.
- Infraestructura.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Áreas específicas definidas como: roja o contaminada, azul de preparación, verde o restringida, y área administrativa, donde se realizan \ actividades que aseguren la calidad de los procesos y seguridad laboral; con flujo unidireccional, de fácil acceso y comunicación con las UPSS usuarias.

- Equipamiento.
Mobiliario, equipos biomédicos e insumas necesarios para los procesos de desinfección y de esterilización, de acuerdo al Listado de Equipamiento Biomédico Básico para los Establecimientos de Salud y normatividad vigente sobre Desinfección y Esterilización Hospitalaria.
- Organización de la atención:
Garantiza la desinfección y esterilización del material, instrumental y equipo biomédico para los procedimientos médicos y quirúrgicos de las UPSS usuarias, centralizando dichos procesos en esta UPSS de acuerdo a normatividad vigente. El desarrollo de los procesos sigue un flujo unidireccional desde la recepción hasta la distribución de materiales y equipos estériles. También realiza monitoreo, supervisión, evaluación; y capacitación a las UPSS usuarias que realicen el prelavado, lavado, desinfección y esterilización de corresponder a las características del material, instrumental o equipo biomédico.
En los establecimientos de salud cuyo campo clínico requiere del apoyo de esta UPSS de Atención de Soporte, podrá ser propia o podrán tercerizar los servicios que a esta UPSS le corresponden brindar en forma total o parcial.
- Capacidad Resolutiva:
Realiza esterilización mediante medios físicos (vapor húmedo) y químicos (gas y plasma) y desinfección de alto nivel (DAN) y de nivel intermedio (DIN) del material, instrumental y equipo biomédico; abasteciendo a todas las UPSS usuarias del establecimiento de salud.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE ATENCIÓN DE SOPORTE

Son de cumplimiento obligatorio:

- a. Referencias y Contrarreferencias:
Realiza los procedimientos para asegurar la continuidad de atención del paciente de acuerdo a normatividad vigente.
- b. Vigilancia Epidemiológica:
Se realiza vigilancia, análisis y evaluación epidemiológica; monitoreo de la incidencia y prevalencia de la morbilidad, mortalidad e infecciones intrahospitalarias.
- c. Salud Ocupacional:
Promueve ambientes de trabajo saludables, controla los riesgos ocupacionales y previene los accidentes y enfermedades relacionadas al trabajo, y las acciones de la protección de la salud de los trabajadores.
- d. Registros de la Atención de Salud e Información:



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Realiza actividades para la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos. Asimismo provee información estadística de salud y soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales.

e. Atención Integral del Cáncer:

Se realiza actividades de promoción, prevención, detección precoz, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados paliativos oncológicos; de acuerdo al campo clínico y/o grupo etario, y según capacidad resolutive



VII. CONCEPTOS DE REFERENCIA

1. Atención Integral de Salud

Es la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, para las personas en el contexto de su familia y comunidad, con un enfoque biopsicosocial.

2. Atención Ambulatoria

Es la atención de salud a la persona que no está en condición de Urgencia y/o Emergencia, con fines de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación. Puede ser dentro del establecimiento de salud (intramural), o fuera de este (extramural). La atención ambulatoria intramural se desarrolla preferentemente en la UPSS Consulta Externa.

3. Cirugía ambulatoria

Es la prestación de salud médico-quirúrgica de una o más especialidades y/o subespecialidades médicas que se brinda a un paciente en una sala de operaciones, cuya recuperación y permanencia postoperatoria no requieren permanencia en el establecimiento de salud por más de 12 horas.

4. Rehabilitación basada en la comunidad

Es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad. Se aplica gracias al esfuerzo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades.

5. Hospitalización (internamiento)

Proceso por el cual el usuario es ingresado a un establecimiento de salud para brindarle los cuidados necesarios y/o procedimientos médico -quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos y/o de rehabilitación, que requieran permanencia y necesidad de soporte asistencial por más de doce (12) horas, por su grado de dependencia de cuidados hospitalarios o riesgo.

6. Urgencia en salud

Es toda situación que altera el estado de salud de la persona y que requiere de atención inmediata, no existiendo riesgo inminente de poner en peligro su vida.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

7. Emergencia en salud

Es toda condición repentina e inesperada que requiere atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que puede dejar secuelas invalidantes en el paciente.

8. Parto inminente:

Situación en la que la gestante acude al establecimiento de salud en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; que implica la atención de la parturienta o púérpera y del recién nacido.

9. Daño Trazador

Enfermedad o daño que permite expresar la capacidad resolutive de un establecimiento de salud de una determinada categoría, reuniendo por lo menos tres de los siguientes requisitos:

- Debe de tener un impacto potencial sobre las condiciones de salud.
- Tiene que estar relativamente bien definido y ser de fácil diagnóstico.
- Tiene una tasa de prevalencia lo suficientemente alta para recopilar datos.
- La historia natural de la enfermedad debe variar con la atención médica brindada.

10. Necesidades de salud

Conjunto de requerimientos de carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tiene la persona, familia y comunidad para mantener, recuperar y mejorar su salud y la de su entorno. así como alcanzar una condición saludable deseable.

11. Demanda de servicios de salud

Expresión de las necesidades de salud de una persona o población. Tiene dos elementos que se dan simultáneamente:

- a) Demanda cualitativa, referida a las necesidades de salud y su severidad.
- b) Demanda cuantitativa, referida al volumen de la demanda, en un determinado tiempo y espacio que tienen necesidades de salud.

12. Oferta de servicios de salud

Conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población. Tiene los siguientes elementos:

- a) *Capacidad resolutive:*
Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios de salud (en cuanto a especialización y tecnificación) que satisfagan las necesidades de los usuarios.
- b) *Capacidad de Oferta:*
Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud para producir el número de servicios suficientes para atender el volumen de necesidades existentes en la población (dependen de la cantidad de recursos disponibles).

13. Población Asegurada



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

Colectivo conformado por afiliados regulares, potestativos o independientes y sus derechohabientes.

14. Población Asignada

Conjunto de personas aseguradas por EsSalud, que residen o laboran en un determinado ámbito geográfico que se asigna a un establecimiento de salud.

15. Complejo espacio-población

Es una unidad de demarcación territorial en la cual se ha identificado una población asegurada activa. En el caso de corredores geográficos, puede integrar territorios adyacentes.

16. Sistema de Referencia y Contrarreferencia

Es el conjunto de procesos que articulan el otorgamiento de prestaciones de salud entre Centros Asistenciales de los Órganos Desconcentrados de EsSalud y entidades extrainstitucionales de salud con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención, considerando la capacidad resolutoria y la organización funcional de los Servicios.

17. Categorización

Proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

18. Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS)

Es la unidad básica de la oferta asistencial de salud, constituida por el conjunto de recursos humanos, físicos y tecnológicos, organizados para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

Los establecimientos de salud pueden desarrollar procesos operativos como Atención Directa, Investigación y Docencia; y procesos de soporte.

Para efectos de la presente norma, las UPSS se agrupan en:

- a) Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa, donde se realizan las prestaciones finales a los usuarios. Son las siguientes:
 - UPSS Consulta Externa (producto: atención de consulta externa).
 - UPSS Hospitalización (producto: egreso hospitalario).
 - UPSS Emergencia (producto: atención de urgencias y emergencias).
 - UPSS Centro Quirúrgico (producto: atención de intervención quirúrgica).
 - UPSS Centro Obstétrico (producto: atención de parto).
 - UPSS Unidad de Cuidados Intensivos (producto: egreso de cuidados intensivos).
- b) Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte, donde se realizan las prestaciones que coadyuvan al diagnóstico y



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de Atención Directa.

Las UPSS son las siguientes: UPSS Central de Esterilización, UPSS Medicina de Rehabilitación, UPSS Patología Clínica, UPSS Anatomía Patológica, UPSS Diagnóstico por Imágenes, UPSS Farmacia, UPSS Nutrición y Dietética UPSS Hemodiálisis, UPSS Centro de Hemoterapia, UPSS Radioterapia y UPSS Medicina Nuclear.



19. Nivel de Complejidad

Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado merced a la especialización y tecnificación de sus recursos. El nivel de complejidad guarda relación directa con las categorías de establecimientos de salud



20. Nivel de Atención

Conjunto de establecimientos de salud organizados según su complejidad para resolver con eficacia y eficiencia las necesidades de salud según magnitud y severidad; con capacidad resolutoria de la oferta cualitativa y cuantitativa.



De acuerdo a la demanda, se reconocen tres niveles de atención:

Primer Nivel:

Constituye la puerta de entrada y el primer contacto de la población con el sistema de salud. Brinda atención integral (promoción de la salud, prevención, diagnóstico precoz, control de daños, tratamiento y rehabilitación con enfoque biopsicosocial y en el contexto persona, familia y comunidad a una población asignada en un determinado ámbito geográfico (complejo espacio-población). Excepcionalmente los Centros Especializados sin internamiento no se le asigna población.



Realiza evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, en algunos casos, su resolución de acuerdo al perfil profesional y complejidad refiriendo según la gravedad, a otros niveles de mayor complejidad.

En el contexto de las atenciones de complejidad creciente, oferta servicios de salud con especialización y tecnificación que responde a las necesidades de la demanda y expectativas de la población. Debe resolver hasta el 80% de los problemas de salud de la población y, en los casos que requiera mayor capacidad resolutoria, constituye el facilitador y coordinador del flujo del usuario (referencia y contrarreferencia) a otros niveles de atención.



Segundo Nivel:

Complementa la Atención Integral iniciada en el nivel precedente, agregando un grado de mayor especialización tanto en recursos humanos como tecnológicos, brinda un conjunto de servicios de salud dirigidos a solucionar los problemas de las personas referidas del primer nivel de atención o aquellas que por urgencia o emergencia acuden a los establecimientos de salud de este nivel. Puede tener población asignada

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

donde se realizan actividades que corresponden al primer nivel de atención. Además, realiza actividades preventivas promocionales y coordinación con otros niveles de atención, según corresponda

Tercer Nivel:

Nivel de mayor especialización y capacidad resolutive en cuanto a recursos humanos y tecnológicos, dirigidos a la solución de necesidades de salud que son referidas de los niveles de atención precedentes así como aquellas personas que acuden a los establecimientos de este nivel por razones de urgencia o emergencia. Además, realiza actividades preventivas promocionales, y coordinación con otros niveles de atención, según corresponda. No tiene población asignada.

21. Establecimiento de Salud

Son aquellos que realizan atención integral de salud en forma ambulatoria o de hospitalización (internamiento), con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mejorar, mantener o restablecer el estado de salud de las personas en el contexto de familia, centro laboral y comunidad.

El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría, está implementado con recursos humanos, materiales y equipos;

Los establecimientos de salud se clasifican de acuerdo al tipo de prestación que brindan en:

- a) *Establecimiento de salud sin hospitalización:*
Son aquellos donde se desarrollan atenciones y/o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, que se restringen a la atención clínica ambulatoria. Corresponden a los establecimientos de salud que pertenecen al primer nivel de atención.
- b) *Establecimientos de salud con hospitalización:*
Son aquellos donde se desarrollan atenciones y/o procedimientos clínicos o quirúrgicos, con fines diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, que por su grado de riesgo requieren permanencia en el centro, con soporte asistencial, por más de doce (12) horas. Requiere personal profesional programado para cubrir la atención de 24 horas. Corresponden a los Hospitales y pertenecen al segundo y tercer nivel de atención.

De acuerdo a la población que atienden:

- a) *Establecimiento de salud con población asignada:*
Son establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención y excepcionalmente del II Nivel de atención, que tienen la responsabilidad de brindar Atención Integral de Salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo en un ámbito geográfico.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

b) *Establecimiento de salud sin población asignada:*

Establecimiento de salud que no tiene asignado un conjunto de personas de un ámbito geográfico y brinda atenciones de salud solamente a la población que cuenta con referencia de niveles de atención de menor complejidad. Atiende a varios centros asistenciales y presta atención especializada. Pertenecen al primer, segundo y tercer nivel de atención.



22. Establecimiento de Salud de Complejidad Creciente (ESCC)

Establecimientos de salud del primer nivel de atención que constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, que brinda atenciones integrales, preventivas, promocionales, recuperativas y de rehabilitación tanto intramural como extramural, de acuerdo a su capacidad resolutoria y nivel de complejidad que, en respuesta a la característica de la demanda, cuenta con recurso humano, especialidades, equipamiento y procedimientos de mediana complejidad.



23. Centro especializado

Son establecimientos de Diagnóstico del primer nivel de atención sin población asignada, que atiende demanda por referencia de otros establecimientos del primer nivel de atención, para desarrollar actividades de evaluación por especialidades y realización de exámenes auxiliares de diagnóstico por laboratorio y/o imágenes de baja o mediana complejidad.



24. Servicio Médico de Apoyo

Son unidades productoras de servicios de salud que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, que brindan servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos.



25. Incremento de la capacidad resolutoria del establecimiento de salud

- a) La categoría de un establecimiento de salud se basa en la existencia determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) consideradas como mínimas y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte.

Las UPSS podrán ser incrementadas cuando el análisis de la situación de salud y el estudio de oferta y demanda lo justifiquen, sin que ello signifique un cambio de categoría, siempre y cuando reúnan las

condiciones de calidad y seguridad requeridas, verificadas por la autoridad sanitaria.

- b) La Red Asistencial y el establecimiento de salud son responsables de garantizar que las UPSS cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento y capacidad resolutoria, durante el horario de atención establecido según corresponda a cada una de ellas, de acuerdo a los daños trazadores considerados.
- c) Los establecimientos de salud según categoría, que no estén en capacidad de resolver las necesidades de salud de un usuario, deberán referirlo para continuidad de la atención a otro establecimiento de salud que cuente con la



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

oferta de servicios de salud disponible y requerida, ya sea dentro de la Red Asistencial correspondiente o en otra Red, según normatividad vigente.

26. Población asegurada activa:

Población que tiene como derecho de cobertura al menos los servicios de emergencia. Incluye también a trabajadores eventuales y beneficiarios de prestaciones por desempleo (latencia).

27. Población asegurada acreditada:

Población que cumple con los criterios de acreditación establecidos normativamente para acceder a todos los servicios y prestaciones que otorga EsSalud.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Los cambios de las nuevas denominaciones de los Establecimientos de Salud, están a cargo de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
2. El cambio de denominación de las postas médicas y CAP I, a centros médicos se realiza en el lapso de 30 días, conservando su característica poblacional actual y, su implementación será gradual a cargo de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, Gerencia Central de Finanzas, Gerencia Central de Gestión de las Personas y Gerencia Central de infraestructura.
3. Las adecuaciones de la oferta y demanda en el I, II y III Nivel de Atención, esta a cargo de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo y Gerencia Central de Aseguramiento.

IX. DISPOSICIONES FINALES

1. Para efectos de tercerización, los establecimientos de salud, EsSalud se rige bajo sus propias normas.
2. Los Policlínicos de Complejidad Creciente que por crecimiento vegetativo sobrepase los 50,000 asegurados activos, tienen un rango máximo de 10,000 asegurados activos adicionales mientras se implemente una nueva oferta de servicios de salud que está a cargo de la Red Asistencial correspondiente en coordinación con la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, Gerencia Central de Aseguramiento, Oficina Central de Planificación y Desarrollo y Gerencia Central de Gestión de las Personas.



DIRECTIVA N° GG-ESSALUD-2013

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

3. La Oficina Central de Planificación y Desarrollo está encargada de la implementación del sistema de servicios de salud operativo y estructural que permita ejecutar lo dispuesto en la presente Directiva, para lo cual debe contar con el apoyo necesario de las demás Gerencias y Oficinas de ESSALUD.
4. La Gerencia Central de Prestaciones de Salud a través de sus áreas correspondientes, es la encargada de implementar, monitorear y supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.
5. Culminado el proceso de implementación de la presente Directiva, los establecimiento de salud, en coordinación con sus respectivas Redes Asistenciales, actualizan la categorización correspondiente ante las Direcciones de Salud del Ministerio de Salud y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales.



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

X. ANEXOS:

ANEXO 1.- Equivalencia de Establecimientos de Salud - EsSalud con la nueva denominación

| N° | Primer Nivel de Atención (vigente) | Primer Nivel de Atención (equivalente) |
|----|------------------------------------|--|
| 1 | Posta Médica | Centro Médico |
| 2 | CAP I | |
| 3 | Centro Médico | |
| 4 | CAP II | |
| 5 | Policlínico | Policlínico de Complejidad Creciente |
| 6 | CAP III | |
| 7 | Clinica Central de Prevención* | Centro Especializado |

| N° | Segundo Nivel Atención (vigente) | Segundo Nivel Atención (equivalente) |
|----|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Hospital I | Hospital General |
| 2 | Hospital II | |
| 3 | Hospital III | Hospital Especializado |
| 4 | Hospital IV | |
| 5 | Centro Nacional de Salud Renal** | |

| N° | Tercer Nivel Atención (vigente) | Tercer Nivel Atención (equivalente) |
|----|---------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | Hospital Nacional | Hospital Nacional |
| 2 | Instituto | Instituto |

* Es un policlínico sin población asignada

** No cuenta con hospitalización, pero dada las características de las prestaciones que brinda, se ubica en ese nivel



"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

ANEXO 2.- Establecimiento de Salud según Categoría

(Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021•MINSA/DGSP V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", anexo 4, pag. 119)

| ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DENOMINACION (D.S. 013-2006 SA) (*) | CATEGORIA |
|---|--|---|
| SIN INTERNAMIENTO | Consultorio de profesionales de la salud (no médico cirujano) | I - 1 |
| | Puesto de Salud o Posta de Salud (Con profesional de la salud no médico o sin especialidad) | |
| | Consultorio médico (Con médico cirujano) | I - 2 |
| | Puesto de Salud o Posta de Salud (Con médico cirujano) | |
| | Centro de Salud | I - 3 |
| | Centro Médico | |
| | Centro Médico Especializado | |
| | Policlínico | |
| | Centro Odontológico | |
| | CON INTERNAMIENTO | Centro de Salud con cama de internamiento |
| Centro Médico con cama de internamiento | | II - 1 |
| Hospital de atención general | | |
| Clínica de atención general | | II - 2 |
| Hospital de atención general | | |
| Clínica de atención general | | II - E (**) |
| Hospital de atención especializada | | |
| Clínica de atención especializada | | III - 1 |
| Hospital de atención general | | |
| Clínica de atención general | | III - E (**) |
| Hospital de atención especializada | | |
| Clínica de atención especializada | | III - 2 |
| Instituto de Salud especializado | | |

(*) Reglamento de los establecimientos de salud y Servicios Médicos de apoyo aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA

(**) Los Centros de Atención Geriátrica se consideran en las categorías II - E ó III - E

"Definición, características y funciones generales de los Establecimiento de Salud de EsSalud"

ANEXO 3

ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE ATENCION DE SOPORTE POR CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION (OBLIGATORIAS)

| CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO | ACTIVIDADES | I - 1 | I - 2 | I - 3 | I - 4 |
|---|---|-------|-------|-------|-------|
|  PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD | ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS | X | X | X | X |
| | REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS | X | X | X | X |
| | DESINFECCION Y ESTERILIZACION | X | X | X | X |
| | VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA | X | X | X | X |
| | REGISTROS DE ATENCION DE SALUD E INFORMACION | X | X | X | X |
| | SALUD AMBIENTAL | X | X | X | X |
| | SALUD OCUPACIONAL | X | X | X | X |
| | INTERNAMIENTO | | | | X |
|  PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON POBLACION ASIGNADA | ACCIONES DE DE SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD | X | X | X | X |
| | NUTRICION INTEGRAL | X | X | X | X |
| | SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA | X | X | X (1) | X (1) |
| | ATENCION CON MEDICAMENTOS | X | X | X | -2 |
| | PRUEBAS RAPIDAS Y TOMA DE MUESTRA | X | X | (3) | (3) |
| | PREVENCION Y DIAGNOSTICO PRECOZ DEL CANCER | X (4) | X | X | X |
| | INTERVENCIONES DE CIRUGIA DE CONSULTORIO EXTER. | | X | X | X |
| | ATENCION DE PARTO INMINENTE | X | X | X | |
| | ATENCION DE LA GESTANTE EN EL PERIODO DE PARTO | | | | X |
| | ATENCION DEL RECIEN NACIDO EN AREA DE OBSERVAC. | | | | X |
|  PARA TODOS LOS CENTROS ODONTOLOGICO | ECOGRAFIA | | | | X |
| | RADIOLOGIA | | | | X |
| | RADIOLOGIA DENTAL | | | X | |
| | LABORATORIO DENTAL | | | X | |

(1) A partir de los establecimientos de salud con población asignada, categoría I - 3, se cuenta con Equipo Básico

(2) Los Establecimientos de salud con población asignada, categoría I - 4 cuentan con UPSS de Farmacia

(3) Los Establecimientos de salud con población asignada, categoría I - 3 y I - 4 cuentan con UPSS de Patología

(4) En establecimiento de salud con población asignada, categoría I - 1 realizan actividades de prevención de Cáncer